

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**ORIGEN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LAS  
PERSONAS DE LA TERCERA EDAD**



**CARLOS LEÓN CHIC**

GUATEMALA, JUNIO DE 2008.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**ORIGEN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LAS  
PERSONAS DE LA TERCERA EDAD**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas Y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**CARLOS LEÓN CHIC**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, Junio de 2008.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO :	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. César Landelino Franco Lopez
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV:	Br. Héctor Mauricio Ortega Pantoja
VOCAL V:	Br. Marco Vinicio Villatoro López
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente:	Lic. Carlos Humberto de León Velasco.
Vocal:	Lic. Artemio Rodolfo Tánchez Mérida.
Secretario:	Lic. Rodolfo Giovanni Celis López.

**Segunda Fase:**

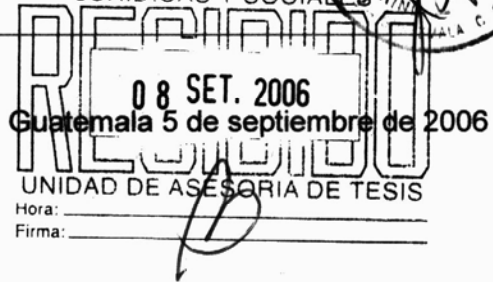
Presidente:	Lic. Ronan Roca Menéndez.
Vocal:	Lic. Jorge Estuardo Reyes del Cid.
Secretario:	Lic. Saulo de León.

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas en la tesis”. (Artículo 25 del reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

LICENCIADO LUIS FRANCISCO MENDOZA GUTIÉRREZ

ABOGADO Y NOTARIO

11 Calle 4-31 zona 1, 2do. Nivel Of. 205 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
Tel. 2253-1975



Honorable  
Licenciado Marco Tulio Castillo Lutín  
Coordinador de la Unidad de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciado Castillo Lutín:

Atentamente me dirijo a usted para informarle que en cumplimiento de la resolución en la que soy nombrado como Asesor del trabajo de tesis del bachiller CARLOS LEÓN CHIC, intitulado **ORIGEN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD**, procedí a analizarlo, asesorando para el efecto al estudiante en las cuestiones que se estimaron convenientes.

En virtud de lo anterior me permito manifestar que el trabajo de investigación anteriormente referido es de suma importancia, pues trae a la luz los orígenes de un problema que aqueja a muchos hogares guatemaltecos; la violencia intrafamiliar, pero lo interesante de la tesis en mención es, que se centra en el tema de las personas de la tercera edad. De conformidad con la Ley de Protección a Personas de la Tercera Edad, en el Artículo 1, se considera anciano a la persona que tenga sesenta años o más.

De conformidad con la investigación que el sustentante realizó, se pudo evidenciar que la mayoría de veces el maltrato es ocasionado dentro del núcleo familiar, cuando la intención de los agresores es simplemente hacer daño, porque el anciano ya no contribuye en nada en el sostenimiento de la familia, y es tomado como una carga para la misma y por lo mismo desean apropiarse de sus bienes en pago de la ayuda que le brindan al anciano, cuando la misma ley obliga a los parientes, entiéndase específicamente al cónyuge y a los descendientes, a cuidar, proteger y brindar todo lo necesario para que el anciano pueda tener una vida digna y decorosa en los últimos años de su vida.

Hago constar que el sustentante tomó en cuenta las recomendaciones realizadas en cuanto a redacción y metodología utilizada, realizando al pie de la letra las correcciones sugeridas, y en tal virtud me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE** en cuanto a la fase de asesoría del presente trabajo de tesis, para que pase a la fase de revisión, puesto que cumple con los requisitos exigidos por el reglamento respectivo.

S. Atto. & S.S.


*Lic. Luis Francisco Mendoza Gutiérrez*  
ABOGADO Y NOTARIO  
Colegiado No. 3854



**UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, doce de septiembre de dos mil seis.

Atentamente, pase al (a la) **LICENCIADO (A) EMILIO ENRIQUE PÉREZ MARROQUÍN**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante **CARLOS LEÓN CHIC**, Intitulado: **"ORIGEN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD"**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

  
**LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUJÁN**  
**JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS**



cc. Unidad de Tesis  
MTCL/sllh

**LIC. EMILIO ENRIQUE PÉREZ MARROQUÍN**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

**Colegiado 3637**

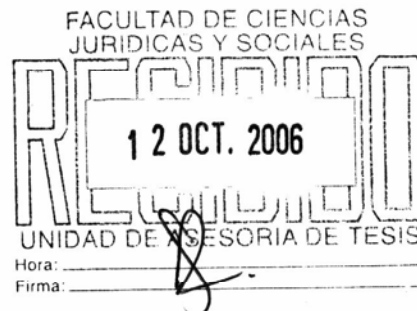
8ª. Calle 3-53 zona 11 Tel. 56006797  
email. EMILIO\_ENRIQUE58@HOTMAIL.COM



Guatemala, 04 de octubre de 2006

**Honorable**

**Licenciado Marco Tulio Castillo Lutín**  
**Coordinador de Unidad de Tesis**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala.**



Licenciado Castillo Lutín:

Atentamente me dirijo a Usted con el objeto de informarle que conforme resolución de su Despacho, he procedido a revisar el trabajo de Tesis del Bachiller **CARLOS LEÓN CHIC**, quien postula el trabajo denominado: **“ORIGEN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD”**

Para la elaboración del presente trabajo el formulante bajo la asesoría del distinguido profesional Licenciado Luis Francisco Mendoza Gutiérrez, consultó la doctrina y legislación adecuada, habiendo desarrollado sucesivamente los diversos pasos de la investigación, para así culminar la misma en una forma muy acertada; la que es congruente por ser una realidad como consecuencia de las vicisitudes que afrontan y aquejan las personas de la tercera edad.

El presente trabajo de Tesis de Graduación ha sido enfocado atinadamente por el sustentante, quien realizó su investigación relacionando las diferentes causas de violencia intrafamiliar, las normas que regulan el derecho de familia, así como hace énfasis en las diferentes agresiones que se realiza en contra de las personas que por su avanzada edad se encuentran desprotegidas ante su o sus agresores, concluyendo atinadamente su trabajo con sus recomendaciones y conclusiones, el que por la importancia se presta para consulta y estudio en todas aquellos que tengan interés en el mismo.



Por lo expuesto estimo que llena los requisitos establecidos en el Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales y Público de Tesis de Abogacía y Notariado, y que puede servir de base en el Examen Público de su autor, y como tesis de graduación profesional.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para presentar al señor Coordinador mis muestras de atención y respeto.

**Lic. Emilio Enrique Pérez Marroquín**  
**Revisor de Tesis**

**Lic. Emilio Enrique Pérez Marroquín**  
**ABOGADO Y NOTARIO**



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante **CARLOS LEÓN CHIC**, Titulado **ORIGEN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD** Artículo 31 Y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

MTCL/slh





## **DEDICATORIA**

A DIOS:

Omnipotente, por haber guiado mi camino e iluminado mi mente.

A MIS PADRES:

Pedro León Chivalán y Catarina Chic Tzoy.  
Por su gran esfuerzo y por el apoyo incondicional en todos los momentos de mi vida y sobre todo en mi carrera, para ustedes es éste éxito.

A MI ESPOSA:

Irma Petrona Alvarado Zapeta, por haberme instado en mi reto día a día y haberme tenido paciencia de principio a fin.

A MIS HIJOS:

Erick Estuardo, Lester Geovani, Wilmer Josafat y Hugo Saúl; esperando ser un buen ejemplo para ellos enseñándoles que los sueños y las metas que uno se fija en la mente y en el corazón con la ayuda de Dios y mucho esfuerzo pueden cumplirse.

A MIS HERMANOS:

Nicolás, Eduardo, Amalia Yolanda (+), Juan Celestino, Isaac, Luis; gracias por su apoyo moral y preciados consejos

A LOS LICENCIADOS:

Luis Mendoza, Emilio Pérez, Ricardo Alvarado, Crista Ruiz Castillo de Juárez; por el apoyo que me han brindado.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala. En especial a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, gracias por la oportunidad que me brindó de realizar mis estudios.

## ÍNDICE

Introducción.....	Pág. i
-------------------	-----------

### CAPÍTULO I

1. La familia.....	1
1.1 Consideraciones preliminares.....	1
1.1.1 Primera fase: la familia consanguínea.....	2
1.1.2 La familia punalúa.....	3
1.1.3 La familia sindiásmica.....	4
1.1.4 La familia monogámica.....	8
1.2 Definición de familia.....	11
1.3 Naturaleza jurídica de la familia.....	13

### CAPÍTULO II

2. La violencia intrafamiliar.....	17
2.1 Definición de violencia.....	17
2.1.1 Acto violento.....	17
2.1.2 La interacción violenta .....	17
2.1.3 Aspecto temático.....	19
2.2 Definición de violencia intrafamiliar.....	19
2.2.1 El abuso.....	21
2.2.2 El abuso psicológico.....	21
2.3 Formas en que se expresa la violencia.....	22
2.4 Tipos de violencia Intrafamiliar.....	23
2.4.1 Violencia física.....	26
2.4.2 Violencia psicológica.....	26

	<b>Pág.</b>
2.4.3 Violencia sexual.....	28
2.4.4 Violencia económica o patrimonial.....	28

### **CAPÍTULO III**

1. Normas que regulan el derecho de familia .....	31
3.1 Constitución Política de la República de Guatemala.....	31
3.2 Código Civil.....	33
3.3 Código Procesal Civil y Mercantil, Decreto Ley 107.....	34
3.4 Ley de Tribunales de Familia.....	36
3.5 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar Decreto Número 97-96.....	37
3.6 Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad.....	44
3.7 Ley de Protección al Adulto Mayor.....	47

### **CAPÍTULO IV**

4. La violencia intrafamiliar en contra de las personas de la tercera edad.....	51
4.1 Aspectos socio culturales y familiares de la vejez.....	51
4.1.1 La situación del anciano en la sociedad contemporánea.....	56
4.1.2 Dinámica del anciano dentro del círculo familiar.....	58
4.1.3 Violencia intrafamiliar contra los ancianos y ancianas...	59
4.1.3.1 Causas psicológicas.....	60

	<b>Pág.</b>
4.1.3.2 Causas políticas.....	61
4.1.3.3 Causas sociales.....	62
4.1.3.4 Causas económicas.....	63
4.2 Malos tratos a ancianos.....	64
4.2.1 Abandono físico.....	64
4.2.2 Malos tratos físicos.....	65
4.2.3 Malos tratos psicológicos.....	66
4.2.4 Malos tratos de tipo material o económico.....	66
4.2.5 Violación de derechos.....	66
4.2.6 Malos tratos emocionales.....	67
4.3 Maltrato por negligencia.....	67
4.4 Características de la víctima, del agresor y su relación	
4.4.1 Circunstancias en las que deben sospecharse de malos tratos .....	70
4.4.2 Temores de la víctima .....	70
4.4.3 Factores de riesgo.....	71
4.5 Efectos en la familia.....	71
4.5.1 Consecuencias que sufren los ancianos y ancianas maltratados.....	74
4.6 El responsable de cuidar al anciano o anciana.....	75
4.7 ¿Cómo prevenir la violencia intrafamiliar contra las personas de la tercera edad?.....	76
4.8 Violencia intrafamiliar contra las personas de la tercera edad desde la perspectiva de los derechos humanos.....	78
4.9 Los derechos humanos fundamentales de los ancianos y ancianas.....	78

	<b>Pág.</b>
4.10 Instituciones encargadas de promover y proteger los derechos de los ancianos y ancianas en Guatemala.....	79
4.11 Análisis de la información obtenida en los juzgados de familia del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala....	79
CONCLUSIONES.....	83
RECOMENDACIONES.....	85
BIBLIOGRAFÍA.....	89

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, fue motivado por la cantidad innumerable de víctimas del maltrato y de la violencia intrafamiliar, en especial; cuando la agresión es en contra de una persona de la tercera edad. De conformidad con la Ley de Protección a Personas de la Tercera Edad, en el Artículo 1 se considera anciano a la persona que tenga sesenta años o más. La temática se va agravando cuando el maltrato es ocasionado dentro del núcleo familiar, cuando la intención de los agresores es simplemente hacer daño, porque el anciano ya no contribuye en nada en el sostenimiento de la familia, y es tomado como una carga para la misma. Es conocido también el maltrato a los ancianos, cuando el objeto de los agresores, la mayoría de ellos descendientes cercanos en los grados de ley, desean apropiarse de sus bienes en pago de la ayuda que según ellos, brindan al anciano, cuando la misma ley obliga a los parientes, entiéndase específicamente al cónyuge y a los descendientes, a cuidar, proteger y brindar todo lo necesario para que el anciano pueda tener una vida digna y decorosa en los últimos años de su vida.

En el primer capítulo del presente trabajo de investigación, se contempla todo lo relacionado con la familia, desde los antecedentes históricos hasta la actualidad, donde se puede observar cómo en la antigüedad las personas de la tercera edad, eran consideradas como sabias y formaban parte de los consejos superiores de ancianos de las comunidades, quienes estaban encargados por su experiencia en la vida, de impartir justicia dentro de las mismas, para llamar al orden a todo aquel que transgredía las normas de su comunidad. Era indudable el respeto que conservaban los ancianos en esas épocas, el cual ha sido perdido en la actualidad, por diversas razones, entre ellas los medios de comunicación que hacen ver y sentir a la juventud por su capacidad productiva, más valiosa que las personas ancianas, promoviendo el consumo de alcohol y de la utilización de la violencia como forma de sobresalir en la sociedad; alejándolos de los valores morales y éticos que los mayores inculcan, dejando por un lado la sabiduría que los ancianos poseen por el

simple hecho de haber vivido más tiempo.

En el segundo capítulo de la presente investigación se aborda el tema de la violencia y sus distintas formas, haciendo una breve, pero no por eso somera descripción de las mismas. Asimismo en el tercer capítulo se incluye el tema de la regulación legal que se relaciona con el tema de la familia, de la violencia intrafamiliar y de la protección a personas de la tercera edad.

En el cuarto y último capítulo se realiza un análisis jurídico doctrinario de la figura del anciano y los maltratos a los que algunos de ellos son sometidos, ya sea por parte de integrantes de su propia familia o por la sociedad en general, por la condición de indefensión en que se encuentran las personas por el hecho de poder ser reemplazados por personas jóvenes o por tecnología avanzada, cuando el envejecimiento es el resultado de factores biológicos, psicológicos y sociales, causado por un desgaste progresivo de los órganos del cuerpo y que se refleja en un deterioro de sus funciones, situación que sucede en todos los organismos, por lo tanto no hay causa que justifique la exclusión de los ancianos y mucho menos la violencia hacia los mismos ni hacia ninguna persona en general.

Para la realización del presente trabajo de investigación fueron utilizados los métodos cualitativo, cuantitativo, deductivo e inductivo. Asimismo fueron utilizadas las técnicas bibliográficas.



## CAPÍTULO I

### 1. La familia

#### 1.1 Consideraciones preliminares

Antes de comentar acerca del origen de la violencia intrafamiliar en contra de las personas de la tercera edad, es menester, hacer algunas consideraciones preliminares, para poder comprender la violencia en general y en especial el fenómeno de la violencia intrafamiliar, que tanto daño ha causado en la sociedad guatemalteca.

La familia tiene sus orígenes remotos y se ha conformado a través de la propia necesidad sentida de integración, unión para sobrevivir. Pese a que el concepto de familia ha variado de unas épocas a otras, la esencia conlleva la conformación de miembros o personas que se unen por lazos de consanguinidad y por lazos de afinidad y que éstos en su conjunto constituyen una familia. Sin embargo de lo anterior, debe entenderse también, que la familia se interpreta tanto en un sentido literal, como humano, social, moral, ético, etc.

Existen varios estudiosos del derecho de familia, que han interpretado no sólo las épocas en las que se ha evolucionado ésta, sino las normas que la han regulado, que implican realizar estudios con mayor profundidad, sin embargo, en el presente caso, el autor ha pretendido establecer brevemente los orígenes de la familia.

La familia es un elemento activo, nunca permanece estacionaria, sino que pasa de una forma inferior a una forma superior a medida que la sociedad evoluciona de un grado mas bajo a otro más alto.

En cambio, los sistemas de parentesco son pasivos, sólo después de largos intervalos registran los progresos hechos por la familia en el curso de las edades y no sufren modificación radical sino cuando se ha modificado radicalmente la familia.

En el sistema americano de parentesco, al cual pertenece la familia hawaiana, pueden ser padres de un mismo hijo, dos personas que sean hermano y hermana. Se reconocía a la vez la poligamia de un hombre y en rigor, la poliandria de una mujer. Reconstituyendo de esta suerte la historia de la familia, se establece un primitivo estado de cosas, según el cual, en el seno de una tribu imperaba el libertinaje sexual sin obstáculos, de tal suerte que cada mujer pertenecía igualmente a todos los hombres y cada hombre a todas las mujeres. De lo anterior se pueden inferir varias fases de formación de la familia, como se conoce hoy en día y es así como se exponen las siguientes:

#### 1.1.1. Primera fase: La familia consanguínea

Es la primera etapa de la familia. En este tipo de familia, los grupos conyugales se separan según las generaciones. En esta forma de la familia, los ascendientes y los descendientes, los padres y los hijos, son los únicos que están incluidos entre si, de los derechos y de los deberes del matrimonio. El vínculo de

hermano y hermana en ese período tiene consigo el ejercicio del acceso carnal recíproco. La fisonomía típica de la familia consanguínea, consiste en descender de una pareja y en que a su vez, y los descendientes en cada grado particular son entre sí hermanos y hermanas, y por eso mismo maridos y mujeres unos de otros. Es decir que no existía el respeto entre hermanos y hermanas hijos de una madre y un padre, ellos podían tener accesos carnales entre si, y si habían hijos de esas relaciones, eran tomados como hermanos de los que los concibieron (que eran también hermanos entre sí) para cuestiones de derechos ante los abuelos. La familia consanguínea ha desaparecido.

#### 1.1.2 Familia punalúa

Según la costumbre hawaiana cierto número de hermanas carnales o más lejanas es decir, primas en primero, segundo y otros grados, eran mujeres comunes de sus maridos comunes, tampoco se llamaban entre sí, “hermanos” lo cual ya no tenía necesidad de ser, sino punalúa, es decir, compañero íntimo, como quien dice consocio.

De igual modo, una serie de hermanos uterinos o más lejanos tenían en matrimonio común cierto número de mujeres, con exclusión de las hermanas de ellos, y esas mujeres se llamaban entre si punalúa. Éste es el tipo clásico de una formación de familia que tiene una serie de variaciones, y cuyo rasgo característico esencial era comunidad recíproca de hombres y mujeres en el seno de un determinado círculo de familia, pero del cual se excluían al principio los hermanos

carnales y más tarde, también los hermanos más lejanos de las mujeres e inversamente también las hermanas de los hombres.

Esta forma de la familia nos indica ahora con la más perfecta exactitud los grados de parentesco, tal como los expresa el sistema americano. En la inmensa mayoría de los casos, la institución de la gens ha salido directamente de la familia punalúa.

El matrimonio por clases enteras tal como existe en Australia es, en todo caso una forma muy atrasada y muy primitiva del matrimonio por grupos, al paso que la familia punalúa es su grado más alto de evolución. El primero (matrimonio por clases) parece ser la forma correspondiente al estado social de los salvajes errantes, el segundo supone ya el establecimiento relativamente fijo de poblados comunistas y conduce sin transición al grado de desarrollo inmediatamente superior. Entre los dos, hallaremos muchos grados intermedios, éste es un terreno de investigaciones que acaba de descubrirse, y en el cual no se han dado todavía sino los primeros pasos.

### 1.1.3 La familia sindiásmica

La familia sindiásmica aparece en el límite que separa el salvajismo de la barbarie, en el estadio superior del primero y sólo de vez en cuando en el estadio inferior de la segunda. Es la forma de familia característica de la barbarie, como el matrimonio, por grupos lo es del salvajismo y la monogamia lo es de la civilización.

Bajo el régimen del matrimonio por grupos o quizá antes, se formaban ya parejas conyugales unidas para un tiempo más o menos largo, el hombre tenía una mujer en jefe, que no significa una mujer favorita entre sus numerosas esposas y era para ella el esposo principal de todos. Esta circunstancia no ha contribuido poco a la confusión producida por los misioneros quienes en el matrimonio por grupos ven la comunidad de mujeres sin regla ninguna como el adulterio arbitrario.

Pero conforme se desarrollaba la gens iban haciéndose numerosas las clases de hermanos y de hermanas, entre quienes en adelante era imposible el matrimonio, han debido de contraerse cada vez más uniones de ese género.

Aún fue más lejos el impulso dado por la gens a la prohibición del matrimonio entre parientes consanguíneos. Así vemos que entre los iroqueses y entre la mayoría de los demás indios del estado inferior de la barbarie, estaba prohibido el matrimonio entre todos los parientes que cuenta su sistema, y hay algunos centenares de parentescos diferentes.

Con esta creciente complicación de las prohibiciones del matrimonio hicieron cada vez más imposible las uniones por grupos, las cuales fueron sustituidas por la familia sindiásmica. En esta etapa un hombre vive con una mujer pero de tal suerte que la poligamia y la infidelidad ocasional siguen siendo un derecho para los hombres al paso que casi siempre se exige la más estricta fidelidad a las mujeres, mientras dure la vida común y su adulterio se castiga cruelmente.

La familia sindiásmica fue demasiado débil e inestable por si misma para hacer sentir la necesidad o, aunque solo sea el deseo de un hogar doméstico, particular, aunque no suprime de ningún modo el hogar comunista que presenta la misma.

El hogar comunista significa predominio de la mujer en la casa, lo mismo que el reconocimiento exclusivo de una madre propia en la imposibilidad de conocer con certidumbre el verdadero padre, significa profunda estimación de las mujeres es decir, de las madres.

A medida que iba en aumento la fortuna, por una parte daba al hombre una posición mas importante que a la mujer en la familia y por otra parte hacia nacer la idea en el, de valerse de esta ventaja para derribar en provecho de los hijos el orden de suceder establecido.

Pero esto no pudo hacerse mientras permaneció vigente la filiación de derecho materno, la cual tenía que ser abolida y lo fue. Eso no fue tan difícil como hoy nos parece, porque aquella revolución, una de las mayores que la humanidad ha visto, no tuvo necesidad de tocar ni a uno solo de los miembros vivos de una gens.

Bastó decidir sencillamente que en lo venidero los descendientes de un miembro masculino permanecían en la gens, pero los de un miembro femenino saldrían de ella pasando a la gens de su padre. Así quedaron abolidos la filiación femenina y el derecho hereditario paterno. Nada sabemos respecto a como y cuando

hubo esta revolución de los pueblos cultos, puesto que se remonta a los tiempos prehistóricos.

La abolición del derecho materno fue la gran derrota del sexo femenino. El hombre llevo también el timón en la casa, la mujer fue envilecida, dominada, convertida en esclava de su placer y en simple instrumento de reproducción. Algo característico de este tipo de familia fue el establecimiento de la patria potestad paterna, siendo la familia romana el típico ejemplo de esta forma de familia.

En su origen la palabra familia no significa el ideal formado por una mezcla de sentimentalismo y dimensiones domésticas del mojígato de nuestra época, al principio entre los romanos, ni siquiera se aplica a la pareja conyugal y a sus hijos, sino tan solo a los esclavos. Famulus quiere decir esclavo doméstico y familia designa el conjunto de los esclavos pertenecientes a un mismo hombre.

La expresión fue inventada por los romanos para designar un nuevo organismo social cuyo jefe tenía bajo su poder a la mujer, a los hijos, y a cierto número de esclavos, con la patria potestad romana y derecho de vida y muerte sobre todos ellos.

Respecto a la vida de familia en el seno de esos domicilios familiares comunes, debe hacerse notar, que por lo menos en Rusia el amo de casa tiene la reputación de abusar mucho de su carácter con las mujeres más jóvenes de la comunidad, principalmente las nueras y de formarse a menudo con ellas un harem, pues las canciones populares rusas son bastante elocuentes acerca de este punto.

Sin embargo a pesar de lo expuesto anteriormente, se conoce que en todas las formas de familia prehistóricas, algunas son totalmente distintas a lo que conocemos actualmente por cuestiones puramente morales y éticas, pero que en ese tiempo eran totalmente normales; se ha tenido conocimiento que los ancianos eran respetados, y tomados como sabios, tanto así que le eran encomendados a los consejos de ancianos, cuestiones como la solución de los problemas de territorio o conflictos que surgían dentro de la gens, para que ellos impartieran justicia. La violencia en contra los ancianos era inconcebible.

#### 1.1.4 La familia monogámica

Nace de la familia sindiásmica, tipo de familia que como fue estudiado en el título anterior, apareció en el límite que separa el salvajismo de la barbarie. Es la forma de familia característica de la barbarie, como el matrimonio, por grupos lo es del salvajismo y la monogamia lo es de la civilización según hemos demostrado, su triunfo definitivo es uno de los signos característicos de la civilización naciente.

Se funda en el poder del hombre, con el fin formal de procrear hijos de una paternidad cierta y esta paternidad se exige porque esos hijos en calidad de herederos directos han de entrar un día en posesión de los bienes de la fortuna paterna.

Se diferencia del matrimonio sindiásmico que no reconocía a un hombre y una mujer para unirse y formar una familia, sino que todas las mujeres de la gens



pertenecían a todos los hombres de la misma, exceptuando a las hermanas, reconociéndose a la familia monogámica por una solidez mucho mas grande del vínculo conyugal cuya disolución ya no es facultativa. De ahora en adelante sólo el hombre puede romper este vínculo y repudiar a su mujer.

Tal fue el origen de la monogamia según hemos podido seguirla en el pueblo más civilizado y que llego al más culminante desarrollo de la antigüedad. De ninguna manera fue fruto del amor sexual individual con el que no tenía nada de común, siendo los matrimonios de pura convención después como lo eran antes. Fue la primera forma de familia que tuvo por base condiciones sociales y no las naturales y fue más que nada, el triunfo de la propiedad individual sobre el comunismo espontáneo primitivo.

Por tanto, la monogamia no aparece de ninguna manera en la historia como una reconciliación entre el hombre y la mujer y mucho menos aun como la forma más elevada de la familia.

Por el contrario entra en escena bajo la forma de esclavizamiento de un sexo por el otro, proclamación de un conflicto entre los sexos, desconocido hasta entonces en la historia. En un antiguo manuscrito inédito descifrado en 1846 por Marx, se encuentra esa fase la primera división del trabajo es la que se hizo entre el hombre y la mujer para la procreación de hijos y hoy puedo añadir el primer antagonismo de clases que apareció en la historia coincide con el desarrollo del antagonismo entre el

hombre y la mujer en el monogamia y la primera opresión de clases con la del sexo femenino por el masculino.

Pero si la monogamia fue de todas las formas de familia conocidas la única en que pudo desarrollarse el amor sexual moderno eso no quiere decir de ningún modo que se desarrollase en ella exclusivamente y ni aun de una manera preponderante, bajo la forma de recíproco amor entre los esposos.

No anda mucho mejor lo de la igualdad jurídica de los derechos del hombre y de la mujer en el matrimonio. Su desigualdad legal que hemos heredado de condiciones sociales anteriores, no es causa sino efecto de la opresión económica de la mujer. En el antiguo hogar doméstico comunista, que encerraba numerosas parejas conyugales con sus hijos, la dirección de la casa confiada a las mujeres, era también una industria pública socialmente tan necesaria como el cuidado de proporcionar los víveres que se confió a los hombres.

La cosa cambió con la familia patriarcal y aun más con la familia individual monogámica. La dirección del hogar doméstico perdió su carácter público, la sociedad ya no tuvo nada que ver con eso.

Se transformó en servicio privado la mujer se convirtió en una criada principal sin tomar ya parte en la producción social. Sólo la gran industria de nuestros días le ha abierto de nuevo el camino de la producción social y aun así solo para las mujeres del proletariado.

Conforme se ha dicho hay tres formas principales de matrimonio que corresponden aproximadamente a los tres estados fundamentales de la evolución humana en el salvajismo el matrimonio por grupos, en la barbarie el matrimonio sindiasmico, en la civilización la monogamia con sus complementos, adulterio y prostitución.

Aparte de ello, “Santo Tomás solía incluir en su ámbito la sociedad conyugal, la paterno filial y la heril. Pero con razón afirmó Servati que las relaciones entre amos y criados no tienen un propio motivo familiar, sino un vínculo civil nacido de un contrato y, por ello, la moderna doctrina prescinde de la sociedad heril e incluye en la familia la paternal.

Puesto que son los vínculos de sangre los determinantes de la misma, se puede por consiguiente, definir la familia como aquella institución que, asentada sobre el matrimonio, enlaza, en una unidad total, a los cónyuges y sus descendientes para que, presidida por los lazos de autoridad y sublimada por el amor y el respeto, se dé satisfacción a la conservación, propagación y desarrollo de la especie humana en todas las esferas de la vida”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Puig Peña, Federico, **Compendio de derecho civil**, tomo V, pág. 17 y 18.

## 1.2 Definición de familia

La Real Academia Española define a la familia como “un grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas; además agrega al conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y a fines de un linaje”<sup>2</sup>.

Francisco Messino, citado por el Autor Puig Peña, define a la familia como “ el conjunto de dos o más individuos, que viven ligados entre sí por un vínculo colectivo, recíproco e indivisible, de matrimonio, de parentesco o afinidad. Y agrega que en sentido amplio, se puede considerar también familia a los difuntos”.<sup>3</sup>

Según el Autor Francisco Messino citado por Puig Peña, quien indica que “la familia en sentido estricto comprende en realidad sólo a los padres e hijos, entre tanto éstos no se casen y constituyan una nueva familia, que el parentesco por adopción adquiere la situación jurídica de un hijo, con todos los derechos y obligaciones de tal, quedando incorporado a la familia del adoptante”.<sup>4</sup>

También familia es el grupo social básico creado por vínculos de parentesco o matrimonio, que se encuentra presente en todas las sociedades. Idealmente, la familia proporciona a sus miembros protección, compañía, seguridad y socialización. Familia es una comunidad, de personas que unidas por un vínculo comparten su vida. Ese vínculo es por lo general de sangre aunque, de acuerdo con el código civil guatemalteco, en su Artículo 190, se puede establecer el parentesco por:

---

<sup>2</sup> Real Academia Española, **Diccionario de la real academia española**, pág. 56.

<sup>3</sup> Puig Peña, Federico, Ob. Cit.; , tomo V, pág. 18.

<sup>4</sup> **Ibid**, pág. 34

- consanguinidad, hasta el cuarto grado;
- por afinidad al segundo;
- civil, que nace y existe solo entre el adoptado y el adoptante.

De acuerdo con las mas variadas tendencias sociológicas y jurídicas, la familia entonces, puede ser de distintas clases, dependiendo en todo caso, de la cantidad de individuos que la forme; así por ejemplo, podemos encontrar una familia extensa o una nuclear, la primera está conformada no sólo por un padre y una madre e hijos, sino que se compone también de tíos (as), primos (as), abuelos (as), etc.

Por el contrario la familia nuclear o propiamente dicha, es aquella que se encuentra conformada exclusivamente por el padre, la madre y los hijos e hijas, siempre que no se casen y constituyan otra familia.

De esa cuenta podemos encontrar familias, monoparentales, que son las conformadas ya sea, por el padre o la madre y los hijos, siendo el segundo caso el mas común.

Podemos aun incluir una forma familiar, que en la actualidad se ha estado deteriorando, pero por la importancia, que para este trabajo tendrá más adelante la incluiremos; esto es la familia compuesta, que está conformada por tres generaciones que conviven en armonía: abuelos, padres e hijos.

### 1.3 Naturaleza jurídica de la familia

No existe en la doctrina una conformación de la naturaleza jurídica del derecho de familia. La familia es un derecho considerado incluido, dentro del derecho civil. Es decir, que el segundo siempre ha sido el padrino del primero.

Sin embargo, hoy día, en que no hay siquiera un acuerdo en la discusión de la existencia de la bipartición: derecho público y derecho privado, no existe tampoco acuerdo en que el derecho de familia pertenezca al derecho privado. Y la mayoría de tratadistas rechazan la idea de que el mismo pueda entrar en la esfera del derecho público, si es que es aceptada dicha bipartición del derecho: por lo que ya existe inclusive la postura de una tercera división del derecho, aunque no encontré en los distintos tratados que consulté, un nombre para ésta, y es más, la defensa de esta postura de la tripartición, trata de una simple variante del derecho público, para poder asignar el lugar que le corresponde al derecho de familia.

Las principales dudas surgen con ocasión de los intereses que defiende la familia, que si bien son colectivos y no generales, no pueden ser tomados como dialécticos o libres en su relación con el estado.

La tutela, el patrimonio familiar, la sucesión hereditaria, etc., tienen definitivamente una ingerencia del estado para poder ser reguladas, pero éstas no constituyen por sí mismas suficiente razón para que el estado sea un ente por sobre la familia, que muchas veces se encuentra en situación de igualdad frente al estado y que esa igualdad además de las veces en las que se encuentra en una esfera meramente privada, de intereses entre particulares verbigracia la tutela, produce una visión mixta de esta figura que hace difícil comprender su posición”.<sup>5</sup> “En las actuales

---

<sup>5</sup> Aguirre Godoy, Mario. **Derecho procesal civil**, pág. 6

condiciones en las que se encuentra la discusión entre la existencia o no de una bipartición del derecho, es muy difícil ubicar al derecho familiar.”<sup>6</sup>

El tratadista italiano Antonio Cicu citado por Alfonso Brañas, introdujo la idea mencionada “de su inconformidad con la pertenencia del derecho de familia al derecho privado, y señala como sus principales razones: que en el derecho familiar la relación jurídica tiene los caracteres de la relación del derecho público, interés superior y voluntades convergentes a su satisfacción, pues si bien es cierto que la familia no se presenta como un organismo igual al estado, en cuanto que no hay en ella sino esporádica y embrionariamente una organización de sus miembros, se le confían funciones temporales y a veces accidentales, siendo designadas a priori las personas a las cuales se les encomienda”.<sup>7</sup>

Otros autores al respecto, citados por Alfonso Brañas señalan “que se puede considerar que el derecho de familia pertenece al derecho privado, aunque tutele intereses generales o colectivos, siendo sus normas irrenunciables, y que tampoco importa que regule las relaciones de sujetos colocados en planos distintos, como son los que se derivan de la patria potestad marital para los derechos que la aceptan, y tutela pues fundamentalmente se trata de relaciones entre particulares, y que si bien el Estado podrá tener cierta ingerencia en la organización jurídica de la familia, por ningún concepto puede pensarse que las normas relativas a la misma se refieran a la

---

<sup>6</sup> Brañas, Alfonso, **Manual de derecho civil**, pág. 105

<sup>7</sup> **Ibid**; pág. 108.

estructuración del Estado a la determinación de sus órganos o funciones, o bien a las relaciones de aquellos con los particulares”.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> **Ibid;** pág. 109.



## CAPÍTULO II

### 2. La violencia intrafamiliar

#### 2.1 Definición de violencia

Es la acción de violentar o violentarse, usar la agresión en contra de personas o cosas (descargarse). De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, violencia, en la acepción que nos interesa, “es una acción en contra del natural modo de proceder, es decir, que alguien o algo irrumpe, en la natural forma en que deben suceder las cosas, para imponerse por la fuerza y lograr un cambio en su forma o actitud; esto es a grandes rasgos la violencia. Esta violencia puede ejercerse a cosas o personas”<sup>9</sup>.

##### 2.1.1 Acto violento

No representa un problema en sí mismo, sino que obedece una secuencia de actos previos y repetidos intercambiando entre varias personas.

##### 2.1.2 La interacción violenta

Cuando las personas utilizan la violencia como parte de su repertorio habitual de la relación, se diría que su comportamiento es absurdo o masoquista. La violencia intrafamiliar como toda relación presenta elementos que al interactuar desencadenan este tipo de funcionamiento; son diez preeditores que más frecuentan históricamente en estas interacciones violentas a nivel familiar.

Estos preeditores son:

- a) La observaciones de agresiones entre el padre y la madre (o quienes fueron los modelos de crianza.

---

<sup>9</sup>Real Academia Española, **Ob. Cit.**; pág 129.

- b) Personalidad agresiva.
- c) altos niveles de estrés cotidiano, cuando mayor es el estrés, mayores son las posibilidades de agresión.
- d) El abuso del alcohol, la persona debido al bajo efecto del alcohol pierde el control de su voluntad.
- e) Los problemas maritales, causan insatisfacciones que convierten la relación de pareja en un combate cotidiano donde cada cónyuge se defiende o se somete a las situaciones de coerción y se encierran y no negocian ninguno de los dos.
- f) Los patrones de crianzas hacia los hijos.
- g) La actitud positiva hacia el maltrato físico por parte de los cónyuges.
- h) La aceptación y permiso cultural que hace la sociedad de la agresión física, psicológica y sexual a la mujer.
- i) La ausencia de consecuencia que fomentan una conciencia reflexiva frente al uso de la violencia como único estilo para convencer a los demás de la demanda individuales.
- j) La ausencia de valores humanos (libertad, respeto, solidaridad) en la interacción familiar cotidiana.

Es importante tomar en cuenta el territorio o lugar donde se desarrolla la interacción violenta. Hay mujeres que permiten que su esposo le pegue en la habitación para que sus hijos no la observen.

La mayoría de las veces la violencia intrafamiliar ocurre en el seno del hogar; sin embargo ocurre frecuentemente en actividades sociales y/o lugares públicos. Esto a como una consecuencia de la conveniencia del agresor. Al momento que se escoge para la interacción violenta tiende hacer predecible y se convierte en un ritual.

### 2.1.3 Aspecto temático

La interacción violenta también depende del suceso acontecido. Esto así porque en algunas familias basta que se recuerden determinados temas (infidelidad, trabajo, el pasado, los hijos, los parientes, el dinero.) Ejemplo: discuten por la precariedad económica. Ana critica a Juan porque no trae el dinero suficiente y Juan critica a Ana, porque es una mujer derrochadora y se dicen palabras que se lastiman uno contra el otro.

## 2.2 Definición de violencia intrafamiliar

Es un atentado a la integridad física y síquica del individuo, acompañado por un sentimiento de coerción y de peligro. La violencia intrafamiliar es definida como una manifestación familiar disfuncional, abuso de poder, que lesiona a otro física y psicológicamente, donde se han agotado otra posibilidad de interacción y comunicación.

En las familias que se origina agresión física, psicológica y sexual a las mujeres, hijos, hijas, se da una dinámica entre sus miembros "cuatro premisas":

- a. La violencia es un acontecimiento que se produce como resultado de una relación, no es un proceso de comunicación, no es un acontecimiento individual, debido a que es el resultado de un proceso de comunicación particular entre dos o más personas.
- b. En una relación, todos los que están involucrados, están comprometidos en el resultado de la misma, de hecho quién provoca es a su vez provocado dependiendo de la respuesta que emite quien devuelve.
- c. Premisa, dice todo individuo adulto con capacidad suficiente para vivir de manera autónoma, es el garante o responsable de su propia seguridad o sus propios hechos, y si no asume a esta responsabilidad, se alimenta una relación de carácter

violento en la cual se produce una lucha de poder pasivo o activo, que convierte la relación en un círculo vicioso, hay casos en que la mujer dice en la hora de llegada de su esposo, esta frase: " Espero que esta noche no me golpee", esta mujer cede la iniciativa de su marido actúa violentamente y se prepara para tolerar y recibir.

d. Premisa, la violencia y la no violencia, mas que conductas contrarias, así mismo hay que diferenciar la persona violenta por naturaleza de aquella en que su violencia aparece según su ambiente en el que se rodea. Toda conducta que produce daño físico, psicológico, sexual a los miembros de la familia, llámese padres, madres, abuelos, hijos, sobrinos, cónyuge, hermano que se encuentren bajo su dependencia y cuidado del grupo familiar que viven bajo el mismo techo. La violencia intrafamiliar o doméstica, como también se le conoce, ocurre dentro del núcleo familiar. De la violencia se puede decir que son factores de orden sociocultural, psicológicos, ideológicos, educativos y políticos los que puedan originar el comportamiento violento en una persona.

Las mujeres y los niños son definidos seres débiles y dependientes, además se piensa que deben ser sumisos y obedientes y que su seguridad depende del hombre. En cambio, los varones, son definidos culturalmente como seres fuertes que no deben expresar debilidad. Se estimula en ellos el comportamiento agresivo. Estos estereotipos culturales favorecen la utilización de la violencia para resolver conflictos familiares. La historia personal de quienes están involucrados en situaciones de violencia intra-familiar, muestra que la violencia se aprende de modelos de familias que utilizan la violencia en sus relaciones de familias (víctimas en su infancia de maltrato y testigo a la vez). En Latinoamérica y en especial en el caso de Guatemala, esta desigualdad se basa en la práctica consuetudinaria del machismo, en la que al hombre (joven) se le da una mejor posición, una posición y ventaja sobre las mujeres, niños e inclusive ancianos.

La diferencia de la violencia intrafamiliar en relación con la violencia general, radica principalmente, en que esta se da dentro del grupo familiar, un grupo que debería brindarnos protección, amor, seguridad, respeto, atención y cuidado. Se considera una de las formas más crueles de violencia, toda vez, que se supone que

dentro de una familia los valores y emociones que deberían sobresalir son la solidaridad, tolerancia, lealtad, confianza y libertad para que cada uno de los miembros lograra autodeterminarse y conseguir la felicidad del grupo.

### 2.2.1 El abuso

Comienza a tener origen en hechos o incidentes donde la víctima tiene una percepción incorrecta (entiende que son cosas momentáneas y que después pasarán).

### 2.2.2 El abuso psicológico

Empieza a ser manifestado con demostraciones de afectos y sino justificado en explicaciones románticas, donde la mujer se venda los ojos y crece en su arrepentimiento y dan paso a la posibilidad, la inseguridad, independencia, al perdón y al reforzamiento de expectativas de protección y cuidado.

En esta fase se requiere que la víctima de violencia o abuso se identifique (con ella misma), que ejerza sus derechos, a la vez de empezar un proceso de autovaloración y autoafirmación. Que desafíe las expectativas tradicionales (de seguir aguantando) para iniciar un proceso de recomposición de su poder personal que son capaz de hacer, de decidir no al abuso y al maltrato. Decir no a la subordinación y pedir ayuda física, emocional, espiritual, sexual. El poder personal está ausente.

En la fase del arrepentimiento y la luna de miel (período de calma) en las parejas. Llegan los sentimientos contradictorios dos presiones a la que está sometida:

1. Realidad de los hechos y vivencia de violencia intrafamiliar.
2. Creer en las promesas y en las manifestaciones de arrepentimiento de su pareja son factores que determinarán que vivirá el siguiente ciclo de violencia intrafamiliar.

Dentro del plano psicológico, en los centros de asistencia de mujeres y adolescentes, niños y ancianos, se ofrecen los servicios de: asistencia psicológica, orientación psicológica, terapia de parejas, terapia infantil, terapia individual, apoyo emocional a la niñez, mujer, ancianos, terapia familiar, asistencia obligatoria a la terapia.

Según informes, el porcentaje de asistencia a centros de asistencia psicológica es de 50 a 80% de casos mensuales, la mayoría de los cuales son referido por los ayudantes de los fiscales, otros casos van por recomendaciones de amigas y personas que han acudido en busca de ayuda. Y otros van directamente en busca de ayuda psicológica y asesoramientos en casos de no querer denunciar.

### 2.3 Formas en que se expresa la violencia:

La violencia que se ejerce hacia el otro o los otros no sólo es física (golpes, patadas, cachetadas, combos, o romper las cosas de éste, como ropa o pertenencias personales, etc.); también se violenta al otro a través de las palabras o gestos en que se lo descalifica o humilla (insultos, garabatos, celos y acusaciones de infidelidad falsas, hacer quedar mal al otro frente a las demás personas, ridiculizarlo o decir que no sirve para nada, etc.).

Además dentro de esta violencia verbal y psicológica está el abuso económico o financiero, que consiste en no darle al otro dinero para que cocine o desempeñe las actividades que han sido definidas para él o ella, así como también quitarle la plata al otro y disponer de ella, también es una forma de abuso o maltrato.

Existe otra forma de violencia que en general no se expresa con facilidad y es la violencia sexual y ella implica forzar al otro a llevar a cabo acciones o conductas sexuales con las que no está de acuerdo, ya sea a través de amenazas de agresión física o chantaje o forzando físicamente al otro ("violación" al interior del matrimonio o hacia los hijos, hijastros u otros integrantes de la familia)

El abandono o el no dar a los otros el cuidado que requieren (ancianos o niños, por ejemplo) también es una forma de agresión hacia el otro, y puede ocasionar mucho daño físico o hasta la muerte en algunos casos.

#### 2.4 Tipos de violencia Intrafamiliar

Todos estos abusos, agresiones o maltrato han sido definidos como Violencia Intrafamiliar. Es importante destacar que una agresión no permite suponer que existe violencia intrafamiliar en una relación, para que se pueda hablar de violencia intrafamiliar debe existir un abuso, maltrato o abandono permanente, repetido y habitual.

Se ha definido que un familia o pareja (con menos de 5 años de convivencia) que ha vivido más de tres agresiones en la historia de la relación puede estar viviendo violencia intrafamiliar. Lo fundamental para saber si se trata de un caso de violencia intrafamiliar o no, es descubrir si la pareja o familia usa la violencia como mecanismo para enfrentar y resolver las diferencias de opinión.

Un ejemplo general de violencia es el caso de una familia en que cada vez que hay dos personas que tienen diferencias de opinión, uno le grita o pega al otro para lograr que "le haga caso" (sea niño, adulto o adulto mayor, el que resulte agredido).

La violencia intrafamiliar tiene muchas formas de acuerdo a quienes son los que usan la violencia y hacia quienes se dirige esta violencia, y adquiere distintas formas dependiendo de qué tipo de maltrato se trate.

Según quien sea el agredido y la forma de manifestación de la agresión se puede tipificar la violencia en maltrato infantil, violencia conyugal y maltrato a ancianos.

Cada una de ellas tiene subdivisiones en cuanto a la forma en que se produce el daño hacia el otro. Esta agresión puede ser pasiva o activa y ser de distintos tipos (psicológico, sexual, físico o económico).

Cabe destacar que se considera maltrato infantil (violencia pasiva) cuando los niños son testigos de violencia, ya que el daño que sufren los niños es a nivel psicológico y no se los daña directamente sino en forma indirecta.

En el caso de la violencia en la pareja o violencia conyugal se la clasifica de acuerdo a quien tiene el rol de abusador y abusado en la relación. Es cruzada cuando ambos se agreden mutuamente, es violencia hacia la mujer cuando el que maltrata y tiene el poder en la pareja es el hombre, y se trata de violencia hacia el hombre cuando la mujer ejerce la violencia hacia el hombre. En todos los casos la violencia puede ser psicológica, física, sexual o económica. (ver cuadro de los tipos de violencia y formas de agresión)



VIOLENCIA INTRA FAMILIAR	MALTRATO INFANTIL	FORMAS ACTIVAS	Abuso físico
			Abuso Emocional
			Abuso sexual
		FORMAS PASIVAS	Abandono físico
			Abandono Emocional
		NIÑOS TESTIGOS DE VIOLENCIA	
	VIOLENCIA CONYUGAL	MALTRATO HACIA LA MUJER	Abuso físico
			Abuso emocional
			Abuso sexual
			Otras formas de abuso (económ.)
		VIOLENCIA CRUZADA	Abuso físico
			Abuso emocional
			Abuso sexual
			Otras formas de abuso (económico).
		MALTRATO HACIA EL HOMBRE	Abuso físico
			Abuso emocional
			Abuso sexual
			Otras formas de abuso (económ.).
MALTRATO A ANCIANOS	FORMAS ACTIVAS	Maltrato físico	
		Maltrato Emocional	
		Abuso financiero	
	FORMAS PASIVAS	Abandono físico	
		Abandono Emocional	

Fuente: Instituto de la Mujer, Santiago, Chile.

#### 2.4.1 Violencia física

Esta ocurre cuando el agresor atenta o arremete contra el cuerpo de la víctima, estos pueden manifestarse con hechos como empujones, bofetadas, golpes de puño, con los pies, con o sin objetos.

Esta forma puede ocasionar o no lesiones externas, internas o ambas; no necesariamente severa, pero aunque no lo sea es igualmente denigrante que un miembro del grupo familiar sea agredido directamente por otro miembro de su propia familia.

La violencia física cuando es excesiva puede llegar a ocasionar la muerte de la víctima; debido a que en algunas oportunidades el agresor se excita con el ímpetu que le ocasiona propinar golpes a la víctima, llevándola a perder la cabeza hasta provocar la muerte.

Se ejerce mediante la fuerza física en forma de golpes, empujones, patadas y lesiones provocadas con diversos objetos o armas. Puede ser cotidiana o cíclica, en la que se combinan momentos de violencia física con periodos de tranquilidad.

En ocasiones suele terminar en suicidio u homicidio. El maltrato físico se detecta por la presencia de magulladuras, heridas, quemaduras, moratones, fracturas, dislocaciones, cortes, pinchazos, lesiones internas, asfixia o ahogamientos.

#### 2.4.2 Violencia psicológica

En este tipo de conducta violenta tiene por objeto causar temor, intimidar y controlar las conductas, sentimientos y pensamientos de la persona a quien se esta agrediendo. Se manifiesta por medio de descalificaciones, insultos, control amenazas.

Lo que se busca a través de esta forma de violencia, es que la víctima pierda conciencia de sí mismo, hasta lograr una dependencia total hacia quien ejerce la violencia en su contra. Normalmente, estas personas creen que carecen de valor, esto no debe sorprendernos, toda vez, que eso es precisamente lo que el agresor busca, acabar con la autoestima, la identidad, el desarrollo y la autodeterminación de la persona.

La violencia psicológica puede adquirir una modalidad distinta, que comúnmente se denomina maltrato al desarrollo personal, el cual debe entenderse como toda acción que atenta contra el desarrollo integral de los miembros del núcleo familiar, afectando sus aspiraciones de capacitarse y de superarse, limitando sus habilidades y provocando frustración. En muchos casos puede negarse inclusive, la posibilidad de tener amistad o contacto con familiares.

Los factores que influyen en el abuso psicológico son muy variados: emocionales, económicos, sociales, etc. La mujer se ve dominada por el varón, quien la humilla en la intimidad y públicamente, limita su libertad de movimiento y la disposición de los bienes comunes. Resulta complicado detectar este tipo de abuso, aunque se evidencia a largo plazo en las secuelas psicológicas. En este caso la violencia se ejerce mediante insultos, vejaciones, crueldad mental, gritos, desprecio, intolerancia, humillación en público, castigos o amenazas de abandono. Conduce sistemáticamente a la depresión y, en ocasiones, al suicidio.

La gravedad de estos abusos varía en virtud del grado de violencia ejercida sobre la mujer y normalmente se combinan varios tipos de abuso, ya que dentro del maltrato físico siempre hay un maltrato psicológico. Evidentemente, el maltrato físico severo puede dejar secuelas muy graves, como rotura de bazo o pérdida de audición, pero las secuelas psicológicas son las que más perduran. Es difícil que la mujer identifique el maltrato psicológico cuando éste es muy sutil.

### 2.4.3 Violencia sexual

El abuso o violencia sexual, se define: como cualquier conducta sexual directa o indirecta que ocurra en contra de la voluntad de la otra persona, o cuando ella se encuentre en condiciones de no poder consentir.

En tal sentido la violencia sexual es cometida, por la desigualdad imperante en la sociedad, que ha creado una doble moral, que va a ser aplicada de acuerdo con el genero de la persona que la quiera hacer valer. Lo que en este caso en particular pone en desventaja a las mujeres, ya que acuerdo con las costumbres machistas practicadas en Guatemala, la mujer debe cumplir con sus deberes conyugales aunque tal cumplimiento vaya en contra de sus deseos.

Tanto niños como ancianos son proclives a este tipo de violencia y no simplemente por un miembro de su familia (directamente), sino que en ocasiones por otras personas, ayudadas por sus progenitores, para lograr tener acceso carnal con ellos.

Este tipo de abuso es difícil de demostrar a menos que vaya acompañado por lesiones físicas. Se produce cuando la pareja fuerza a la mujer a mantener relaciones sexuales o le obliga a realizar conductas sexuales en contra de su voluntad. Los principales malos tratos sexuales son las violaciones vaginales, las violaciones anales y las violaciones bucales. También son frecuentes los tocamientos y las vejaciones, pudiendo llegar hasta la penetración anal y vaginal con la mano, puño u objetos como botellas o palos.

### 2.4.4 Violencia económica o patrimonial

Ésta se manifiesta por medio de las acciones u omisiones que el agresor dirige en contra de la víctima, en forma de coacción y que afecta sobre la vivencia de los demás miembros de la familia, o el despojo o destrucción de sus bienes

personales o de la sociedad conyugal, en caso de que se manifieste en contra de la esposa o esposo.

Este tipo de violencia puede llegar a ocasionar la pérdida total de bienes muebles e inmuebles, así como de los efectos personales de las personas agredidas. La violencia económica o patrimonial, puede manifestarse por la apropiación de los bienes de la víctima por medio de chantajes afectivos, amenazas de quitar los bienes o de obligar a las personas agredidas a que entreguen al victimario el dinero, fruto de su trabajo.



## **CAPÍTULO III**

### 3. Normas que regulan el derecho de familia

#### 3.1 Constitución Política de la República de Guatemala

El Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece “Protección a la persona. El Estado de Guatemala, se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común”.

En cuanto a la anterior norma de rango constitucional, conviene establecer que el hecho de proteger a la persona y a la familia, es un deber del Estado, y que encierra, como queda establecido no sólo a la persona sino a la familia guatemalteca, siendo un principio que debe desembocar en una serie de normas de carácter ordinario que den cumplimiento a este precepto, de carácter dogmático.

La Constitución Política de la República, contiene una serie de normas supremas que desglosan en cuerpos legales normas de carácter ordinario, sin embargo, también deja plasmado en el Artículo 46 la preeminencia del Derecho internacional fundamentalmente del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La Carta Magna reconoce la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social “reconoce a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y, el Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz.”

Dentro de los derechos humanos que incluye los derechos individuales establecidos en la Constitución que tienen relación con el Derecho de Familia y el Derecho de los niños, se encuentra:

1. Derecho a la vida: Según el Artículo 3 que establece “El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”.

2. Derecho de petición: Artículo 28 “Los habitantes de la República de Guatemala, tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que esta obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley...”.

3. Libertad de religión: Artículo 36, que dice que se establece el ejercicio de todas las religiones de manera libre por parte de los ciudadanos sin ninguna prohibición.

4. Derechos inherentes a la persona humana. Artículo 44, establece que los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular.



5. Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de Derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el Derecho interno, tal como lo establece el Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

6. Entre los derechos sociales, se encuentra la protección a la familia, el Artículo 47 indica: "El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

7. Dentro de los derechos sociales se regula: lo relativo a la unión de hecho, el matrimonio, igualdad de los hijos, protección de menores y ancianos, maternidad, minusválidos, adopción, la obligación de proporcionar alimentos, acciones contra causas de desintegración familiar. Todo lo anterior, se encuentra regulado en los Artículos 48 a 56 de la Constitución.

8. Establece el derecho a la cultura, a la educación, al deporte, a la salud, seguridad y asistencia social, al trabajo, como parte fundamental en el desarrollo de la familia, eje de toda sociedad.

### 3.2 Código Civil

En el libro I Título II del Código Civil se encuentra lo relativo con la familia y de ello se desprende la normativa que regula las relaciones que se dan en los siguientes asuntos:

#### a) Matrimonio

Regula lo relativo a la institución, tal es el caso de los impedimentos para contraer matrimonio, celebración del matrimonio, deberes y derechos que nacen del matrimonio, régimen económico del matrimonio, insubsistencia y nulidad del matrimonio, del divorcio y la separación, sus efectos. Se encuentra regulado del Artículo 78 al 172 del Código Civil.

#### b) La unión de hecho.

Se entiende como la legalización de la unión entre dos personas hombre y mujer que hayan convivido por más de tres años y que tiene los mismos efectos jurídico sociales que el matrimonio. Cuando procede declarar, el cese de la misma, etc., se regula de los Artículos 173 al 189 del Código Civil.

#### c) El parentesco.

Se entiende como el vínculo que liga a una persona como otra como consecuencia de la descendencia de un mismo tronco (consanguíneo) por alianza (afinidad) o voluntad (adopción). Se regula en los Artículos 190 al 198 del Código Civil.

### 3.3 Código Procesal Civil y Mercantil, Decreto ley 107

El Código Procesal Civil y Mercantil regula aspectos ligados al proceso, al procedimiento, es decir, hace posible la instrumentalización de la ley sustantiva contenida en el Código Civil y al respecto conoce:

1. Del juicio ordinario: La jurisdicción ordinaria es la que regula los casos en general que no tengan señalado un procedimiento especial, como por ejemplo, el divorcio o la separación, la nulidad del matrimonio, la acción judicial de paternidad y filiación, etc.

2. Juicio oral: Dentro de las características fundamentales del proceso oral, se encuentra que el mismo se sustancia por medio de la palabra y tiene la finalidad de obtener la declaración de voluntad a través del cumplimiento de los principios de celeridad, economía, publicidad, oralidad, concentración e inmediación, etc. Entre los asuntos que se tramitan por esta vía se encuentran: los de menor cuantía, los de ínfima cuantía, los relativos a la obligación de prestar alimentos, la rendición de cuentas por parte de todas las personas a quienes les impone esta la obligación legal o por medio del contrato, etc.

4. Juicio Ejecutivo en la vía de apremio. Este juicio, como los demás procesos de ejecución, van dirigidos a asegurar la eficacia práctica de las sentencias de condena y entre sus principales características se encuentra: Que es coercitivo, su trámite es abreviado y debe existir un título ejecutivo. El título ejecutivo debe entenderse como el documento que apareja ejecución, porque prueba por si mismo la certeza del derecho u obligación cuya observancia práctica se reclama.

Para el caso del derecho de familia, se puede citar por ejemplo lo relativo a la ejecución de las sentencias en las que se fija una pensión alimenticia, la cual no ha sido ejecutada por incumplimiento de la parte demandada.

### 3.4 Ley de Tribunales de Familia

Esta ley especifica que regula aspectos relativos al derecho de familia. Como lo indica el Artículo 3 de la ley, se encuentran constituidos los tribunales de familia por:

1. Juzgados de familia que conocen de los asuntos de primera instancia,
2. Por las salas de apelaciones de familia que conocen en segunda instancia de las resoluciones de los juzgados de familia
3. Como tercer órgano jurisdiccional que conoce de asuntos de familia, lo representa los juzgados de paz, a manera de prevención, debiendo posteriormente remitir lo actuado al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la cabecera departamental.

### 3.5 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar

Decreto Número 97-96

El Estado de Guatemala garantiza la igualdad de todos los seres humanos en dignidad y derechos y que el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades.

En virtud que Guatemala ratificó por medio del Decreto Ley 49-82 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y por medio del Decreto Número 69-94 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, y como Estado parte se obligó a adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituya discriminación contra la mujer y emitir todas aquellas leyes que sean necesarias para tal fin.

En base a lo anterior y que el problema de la violencia intrafamiliar es un problema de índole social, debido a las relaciones desiguales existentes entre hombres y mujeres en el campo social, económico, jurídico, político y cultural. El Estado de Guatemala en el Artículo 47 de la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia y considerando que se hace necesario tomar medidas legislativas para disminuir y con posterioridad poner fin a la violencia intrafamiliar, que tanto daño causa a la sociedad guatemalteca, y contribuir de esta forma a la construcción de familias basadas en la igualdad y el respeto a la dignidad humana de hombres y mujeres.

La ley define la violencia intrafamiliar como una violación a los derechos humanos y para los efectos de la misma, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quién se haya procreado hijos o hijas.

La ley regula la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Asimismo tiene como objeto brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos, ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.

Las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta.

En cuanto a la presentación de las denuncias o solicitudes de protección que norma esta ley, podrá hacerse en forma escrita o verbal con o sin asistencia de abogada o abogado y puede ser presentada por:

1. Cualquier persona, no importando su edad, que haya sido víctima de acto que constituya violencia intrafamiliar.
2. Cualquier persona, cuando la víctima agraviada sufra de incapacidad física o mental, o cuando la persona se encuentra impedida de solicitarla por si misma.
3. Cualquier miembro del grupo familiar, en beneficio de otro miembro del grupo, o cualquier testigo del hecho.
4. Miembros de servicios de salud o educativos, médicos que por razones de ocupación tienen contacto con la persona agraviada, para quienes la denuncia tendrá carácter de obligatoria de acuerdo al Artículo 298 del Decreto Número 51-92 del Congreso de la República, Código Procesal Penal. Quien omitiere hacer esta denuncia será sancionado según lo establecido en el Artículo 457 del Código Penal.
5. Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones sociales cuyo objeto sea la protección de los derechos de la mujer, de los menores y, en general, las que atienden la problemática familiar entre sus fines.

Si la víctima fuera menor de edad será representada por el Ministerio Público, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Cuando la agresión provenga de quien ejerce la patria potestad; y,
- Cuando se trata de menores que carezcan de tutela y representación legal.

Por su parte, las instituciones encargadas de recibir el tipo de denuncias mencionadas anteriormente, serán:

1. El Ministerio Público, a través de la Fiscalía de la Mujer, atención permanente y oficina de atención a la víctima.
2. La Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer.
3. La Policía Nacional Civil.
4. Los juzgados de familia.
5. Bufetes populares.
6. El Procurador de los Derechos Humanos.

Quien reciba la denuncia deberá remitirla a un juzgado de familia o del orden penal, según corresponda, en un plazo no mayor de veinticuatro horas.

La ley también regula lo relativo a la obligatoriedad del registro de las denuncias y al respecto señala que todas las instituciones mencionadas anteriormente, estarán obligadas a registrar denuncias de violencia intrafamiliar y remitirlas a Estadística Judicial, para efectos de evaluar y determinar la eficacia de las medidas para prevenirla, sancionarla y erradicarla y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

Los juzgados de paz de turno deberán atender los asuntos relacionados con la aplicación de la presente ley, con el objeto de que sean atendidos los casos que por motivo de horario o distancia no pudieren acudir en el horario normal, siendo de carácter urgente la atención que se preste en los mismos.

La ley regula también lo relativo a las medidas de seguridad. Además de las contenidas en el Artículo 88 del Código Penal, los Tribunales de Justicia, cuando se trate de situaciones de violencia intrafamiliar, acordarán cualquiera de las siguientes medidas de seguridad. Se podrá aplicar más de una medida:

- a. Ordenar al presunto agresor que salga inmediatamente de la residencia común. Si resiste, se utilizará la fuerza pública.
- b. Ordenar la asistencia obligatoria a instituciones con programas terapéutico-educativos, creados para ese fin.
- c. Ordenar el allanamiento de la morada cuando, por violencia intrafamiliar, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial, o psicológica de cualquiera de sus habitantes.
- d. Prohibir que se introduzcan o se mantengan armas en la casa de habitación, cuando se utilicen para intimidar, amenazar o causar daño a alguna de las personas integrantes del grupo familiar.
- e. Decomisar las armas en posesión del presunto agresor, aún cuando tenga licencia de portación.
- f. Suspenderle provisionalmente al presunto agresor, la guarda y custodia de sus hijos e hijas menores de edad.
- g. Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, en cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de sus hijos e hijas.
- h. Suspenderle al presunto agresor el derecho de visitar a sus hijos e hijas, en caso de agresión sexual contra menores de edad.
- i. Prohibir, al presunto agresor que perturbe o intimide a cualquier integrante del grupo familiar.
- j. Prohibir el acceso del presunto agresor al domicilio permanente o temporal de la personal agredida y a su lugar de trabajo o estudio.
- k. Fijar una obligación alimentaria provisional, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.
- l. Disponer el embargo preventivo de bienes, del presunto agresor. Para aplicar esta medida no será necesario ningún depósito de garantía.



A juicio de la autoridad judicial competente, el embargo recaerá sobre la casa de habitación familiar y sobre los bienes necesarios para respaldar la obligación alimentaria en favor de la persona agredida y los dependientes que correspondan, conforme a la ley.

- m. Levantar un inventario de los bienes muebles existentes en el núcleo habitacional, en particular el menaje de casa u otros que le sirvan como medio de trabajo a la persona agredida.
- n. Otorgar el uso exclusivo, por un plazo determinado, del menaje de casa a la persona agredida. Deberán salvaguardarse especialmente la vivienda y el menaje amparado al régimen de patrimonio familiar.
- o. Ordenar, al presunto agresor, que se abstenga de interferir en el uso y disfrute de los instrumentos de trabajo de la persona agredida. Cuando ésta tenga sesenta años o más o sea discapacitada, el presunto agresor no deberá interferir en el uso y disfrute de instrumentos indispensables para que la víctima pueda valerse por sí misma o integrarse a la sociedad.
- p. Ordenar al presunto agresor, la reparación en dinero efectivo de los daños ocasionados a la persona agredida, o a los bienes que le sean indispensables para continuar su vida normal. Se incluyen gastos de traslado, reparaciones a la propiedad, alojamiento y gastos médicos. El monto se hará efectivo en la forma y procedimiento que la autoridad judicial estime conveniente para garantizar que la misma sea cumplida.

Las medidas de protección no podrán durar menos de un mes ni más de seis, excepto la consignada en el inciso c) anteriormente. Sin embargo al vencer el plazo y a solicitud de parte, la autoridad competente podrá prorrogarlo.

La ley establece también, lo relativo a las agresiones reiteradas por una misma persona; para lo cual se entenderá como reiteración del agresor, quien haya agredido por más de una vez a su víctima o a otro integrante del grupo familiar. Este hecho podrá ser invocado como causal de separación o divorcio.

Las autoridades de la policial nacional civil, tendrán la obligación de intervenir en las situaciones de violencia intrafamiliar, de oficio o cuando sean requeridas por las víctimas o por terceras personas. En estos casos deberán:

- a. Socorrer y prestar protección a las personas agredidas, aún cuando se encuentren dentro de su domicilio al momento de la denuncia, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 208 y 436 del Código Penal.
- b. En caso de flagrancia, detener a la persona agresora y ponerla a la orden de la autoridad judicial.
- c. Levantar informe o parte policial sobre los hechos ocurridos, para lo cual deberán recoger información de familiares, vecinos u otras personas presentes y consignar sus nombres, calidades y lugar donde puedan localizarse para requerirlos en un posible proceso judicial.
- d. Decomisar las armas y los objetos utilizados para amenazar o agredir y ponerlos a la orden de la autoridad judicial respectiva.

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado conforme lo indica el Artículo 114 del Código Procesal Penal.

La misma ley, regula lo relativo a la superioridad de la misma, en todo aquello que no estuviere previsto en ella, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil, Código Procesal Civil y Mercantil, Código Penal, Código Procesal Penal, Ley de Tribunales de Familia y Ley del Organismo Judicial, sin que lo anterior implique un orden de prelación.

En cuanto a los deberes del Estado, norma que deberá crear, a través del Procurador de los Derechos Humanos, una instancia que se encargue de coordinar talleres, cursillos, seminarios y conferencias destinados a jueces o juezas, personal auxiliar de los juzgados. Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, fiscales, médicos forenses, oficinas de recepción de denuncias, Policía Nacional Civil, Ministerio de Salud Pública y otras instituciones que conozcan sobre la violencia intrafamiliar, su gravedad y consecuencias.

El ente asesor, en tanto se crea el ente rector, corresponderá a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con las funciones estipuladas en la Constitución Política de la República de Guatemala, ser el ente asesor encargado de las políticas públicas que impulsen la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia intrafamiliar. Asimismo, vigilará el cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Para cumplir con estas obligaciones encomendadas la Procuraduría General de la Nación lo hará en los siguientes términos:

- Velará porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agente de instituciones se comporten de conformidad con las obligaciones estipuladas en la ley.
- Sugerirá las medidas apropiadas para fomentar la modificación de prácticas jurídicas o consuetudinarias, que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia intrafamiliar.
- Fortalecerá el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer, niños y niñas, ancianos y ancianas a una vida libre de violencia y a que se les respeten y protejan sus derechos.
- Recomendará la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, inclusive el diseño de programas de educación, formales e informales, apropiados para todos los niveles del proceso educativo, con el fin de contrarrestar prejuicios, costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad de cualquiera de los géneros o en los estereotipos para el hombre y la mujer, que legitiman o exacerban la violencia contra las personas.
- Fomentará la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y de otros funcionarios responsables de la aplicación de la ley, así como el personal encargado de aplicar las políticas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia intrafamiliar.

- Estimulará programas educativos, gubernamentales y del sector privado, tendientes a concientizar a la población sobre problemas relacionados con la violencia intrafamiliar, los recursos legales y la reparación correspondiente.
- Alentará a los medios de comunicación para que elaboren directrices adecuadas de difusión y contribuyan así a erradicar la violencia intrafamiliar en todas sus formas y, en especial, a realzar el respeto a la dignidad humana.
- Estimulará la investigación y recopilación de estadísticas e información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia intrafamiliar, con el fin de evaluar las medidas estatales.
- Promoverá, con la cooperación internacional, el impulso de programas encaminados a proteger el derecho a una vida sin violencia y el intercambio de ideas y experiencias sobre el tema.

El Estado procurará ofrecer alternativas de tratamiento y rehabilitación a las personas agresoras, tomando en cuenta, entre otras, su doble condición de víctimas y de agresoras.

### 3.6 Ley de protección para las personas de la tercera edad

El Decreto Número 80-96 define como personas de la tercera edad o ancianos a todas las personas de cualquier sexo, religión, raza o color que tenga 60 años o más de edad.

En su Artículo 3 regula lo concerniente a la vulnerabilidad de las personas de la tercera edad, considerando ancianos en condiciones de vulnerabilidad aquellos que careciendo de protección adecuada, sufran o estén expuestos a sufrir desviaciones o trastornos en su estado físico, mental o aquellos que se encuentren en situación de riesgo.

Asimismo la presente ley, establece en su Artículo 9 la obligación de los parientes de asistir y proteger a los ancianos en el siguiente orden:

- a. cónyuge
- b. descendientes (en el orden de aproximación de los grados de ley)

A la vez, regula que deberá otorgársele al anciano el lugar que le corresponde dentro del seno familiar, lo que conlleva, respetarlo, además de brindarle lo necesario para que pueda disfrutar su vejez con dignidad y decoro.

Los ancianos tendrán trato preferencial cuando realicen gestiones personales ante las dependencias del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas como las entidades del sector privado, es otra de las normas de la citada ley, contempladas en su Artículo 30.

Dentro de los privilegios que la presente ley, establece para los ancianos y ancianas, está la exención total del pago del transporte municipal y del boleto de ornato, situación que no se cumple del todo, pues los pilotos del transporte urbano, maltratan verbalmente a los ancianos cuando presentan el carné que los identifica y exonera del pago, y si abordan un bus los fines de semana, les cobran el pasaje o no hacen caso cuando los ancianos hacen la parada a los mismos.

La citada ley, reconoce ampliamente el derecho de las personas de la tercera edad, de gozar de buena salud, por lo que tienen derecho a tener asistencia médica, preventiva, curativa y de rehabilitación oportuna necesaria, adecuada a su edad y requerimientos, por lo que establecen que los hospitales de seguridad social y los hospitales nacionales deberán prestar en forma gratuita el tratamiento necesario para cada caso, situación que difícilmente se cumple, pero al menos está reconocido en la ley en su Artículo 13.

En lo concerniente al tema que ocupa la presente investigación, la citada ley norma que las personas ancianas que sean objeto de malos tratos ya sea físicos o psicológicos, lesiones, o cualquier violación a sus derechos fundamentales tendrán derecho a solicitar protección ante un juez competente por medio de medidas de seguridad, o bien la internación en centros de atención para ellos.

A la vez, establece que la reclusión de un anciano es una institución que debe evitarse, así como la hospitalaria y de cualquier otro tipo ya que se ha demostrado que el medio más adecuado para él, es el entorno familiar pues el entorno institucional, aparte de provocar una gran mortalidad en los dos o tres primeros años que se sufre, a la vez favorece patologías precoces.

El Estado debe promover la creación de albergues temporales para cuando el anciano lo necesite, los cuales según la citada ley, deberán ser gratuitos y excepcionales, según el caso lo amerite, o por necesidad y resguardo de su integridad física, moral y psicológica.

Muchas veces estas personas no son apoyadas por sus propias familias, que hasta llegan a ser tirados a la calle, o bien los utilizan para cuidar a los nietos. Entre los atropellos que sufren las personas de la tercera edad se encuentran:

- a. Los pilotos del transporte urbano al ver que son personas ancianas quienes hacen la parada, al conocer que portan el carné que los exime del pago del transporte, no detienen el bus para que pueda ser abordado, o bien, si están a bordo del bus, hacen la parada en el lugar que desean porque por su condición no pueden bajar rápido del mismo.
- b. Las personas de la tercera edad sufren de burlas por las mismas personas que les causan agravios.

c. Se les rechaza la solicitud de una pensión, a los actualmente se encuentran sin alguna cobertura social.

d. Personas individuales y colectivas ya no le proporcionan un trabajo a estas personas de la tercera edad y si se los otorgan les pierden la confianza en el desempeño de sus labores.

### 3.7 Ley de Protección al Adulto Mayor

La pérdida de valores, más notoria en los últimos años y a pesar de que la sociedad guatemalteca se pueda catalogar de protectora de la familia, ha tenido muchas consecuencias en términos de violencia, contra mujeres, niños y ancianos, en cualquier forma que pueda ésta pueda existir.

La realidad de nuestro país según datos del Informe de Desarrollo Humano 2000, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, solo el 11.5 por ciento de más de un millón de adultos mayores, mayores de 60 años, está jubilado o pensionado.

Son los ancianos quienes han llegado al extremo en pro de sus derechos y con mucha dignidad cabe decir, al iniciar huelgas de hambre y bloqueo de carreteras con el único afán de que sea aprobada la Ley del Adulto Mayor, en la que se establezca una pensión económica mínima mensual que les ayude a sufragar sus gastos para poder vivir decorosamente.

Desgraciadamente, la burocracia y tecnicismos legales han hecho que la propuesta, sus lecturas y aprobaciones, por las personas a quienes corresponde, sea un verdadero tira y encoge, cuyo único resultado es la desesperanza para los ancianos en vista de que no tienen ellos una forma independiente de crear riqueza, a consecuencia de su edad y las limitantes creadas por un mundo globalizado, que exige rapidez en la creación de bienes y servicios.

El problema es serio y va en aumento, cuando se sabe que un alto porcentaje de los ancianos en Guatemala viven en la miseria. Es común ver personas de la tercera edad en la calle pidiendo limosna, para por lo menos tener algo que llevarse a la boca día con día, lo cual no los denigra en vista de que nadie emplearía a un anciano, lo cual es discriminatorio y, resalta la vergüenza que debiera sentir la sociedad al voltearles la espalda a las personas que ya han dejado su cuota de sudor e intelecto en las áreas que han servido. Al no ser productivos son mucho más vulnerables y sujetos de violencia por parte de sus familiares cercanos y/o personas que los pueden llegar a denigrar en público o en asilos lo cual es común, son presa del desprecio, simplemente por tener la edad que tienen.

Aunque un mínimo porcentaje de las personas de la tercera edad vivan con sus familias, hijos y/o nietos, quienes puedan dar una pequeña ayuda económica, la realidad del resto de ellos es totalmente distinta. Las pensiones que pueda proporcionar el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social son adecuadas para tres decenas de años antes, es decir las pensiones de Q. 400.00 al mes no pueden ni de broma sufragar parte de los gastos de los ancianitos. Hay que recordar, aunque no siendo la norma, necesitan medicamentos, para los afiliados al seguro social representa un alivio, no total pero algo es algo. Sin embargo que pasa con la gran mayoría de personas que nunca tuvo acceso o que las empresas donde trabajaron nunca afiliaron a estos trabajadores, hoy personas de la tercera edad que no gozan ni siquiera de la cantidad mencionada.

Cuando se hace una retrospectiva sobre las obligaciones del estado y exactamente el Artículo No. 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala el cual textualmente dice:” El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social”, y se ven los alcances que han tenido las solicitudes de los dirigentes de los ancianos, es claro que no hay un norte, no hay voluntad del estado o que sencillamente no se conocen las leyes



que rigen al país, lo cual no debería eximirlos de culpa al no hacerlo de oficio, ni tratar de ayudar y apoyar este tipo de iniciativas que aun no existen.

El sin número de tropiezos que se han tenido que enfrentar, incluye también la obtención de los fondos. La Corte de Constitucionalidad al no encontrar en el documento de propuesta de ley, las fuentes de financiamiento declaró que no procede toda la propuesta, a pesar de que la propuesta plantea que un porcentaje de lo que se recauda por concepto de Impuesto al Valor Agregado sería destinado para esto, pero no fue aceptado porque dicen que afectaría el presupuesto general de la nación.

De que sirve tener miles de millones de quetzales en reservas, habiendo tantos problemas que pueden solucionarse de una vez por todas, o en el peor de los casos hacer que los afectados sean los menos. La iniciativa que propone el proyecto de Ley de Pensión Económica para el Adulto Mayor, considera otorgar el 50 por ciento del salario mínimo a toda persona de más de 60 años, unos Q580. En principio, se espera beneficiar a unos 60 mil ancianos. Los recursos saldrían del 0.03 por ciento de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, alrededor de Q380 millones anuales, según se indicó.

Soluciones y propuestas hay muchas. Por ejemplo tomar los modelos de Argentina, Chile, en los que las personas escogen en donde y cuanto invertir, a modo de asegurarse una pensión en su tercera edad. Dichas inversiones se hacen en instituciones privadas y/o mixtas, rara vez en una institución del Estado. Echar a andar la despolitización del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- es de todos conocido que toda vez el Presidente de la Republica designa al presidente de esta institución, las decisiones que toma éste, a nombre del Instituto están politizadas y persiguen fines particulares y no de sus afiliados necesariamente. Existen más de 6 mil millones de quetzales en reservas del IGSS que no se utilizan correctamente y simplemente están allí.

No es justo que después de una vida de trabajo mal remunerado y sin beneficios tangibles, lo que reciben a cambio es hospitales sin especialidades geriátricas, hambre, abandono, falta de vivienda y seguridad social, porque el sistema nunca contempló la existencia de las personas adultas.

## CAPÍTULO IV

### 4. La violencia intrafamiliar en contra de las personas de la tercera edad

#### 4.1 Aspectos socio culturales y familiares de la vejez

Al hablar de violencia intrafamiliar específicamente contra personas de la tercera edad, se tienen que abarcar primero raíces culturales e históricas. Durante mucho tiempo nuestra sociedad ha sido muy machista, el hombre ha creído que tiene el derecho primario a controlar, a disciplinar con severidad, incluso a abusar de la vida de la mujer y de los hijos. Eso ha sucedido bajo la apariencia del rol económico del hombre, proveedor de la alimentación.

No hay que creer que solo en los países industrializados no se golpea a la mujer. El padre americano, en tiempos de la colonia, tenía derecho hasta de matar al hijo cuando no le obedecía. En la sociedad española se tiene conocimiento de brutalidad pero no a tal escala.

Otra causa de la violencia intrafamiliar es la cultura actual. La gente se tira de los pelos. ¿Por qué pasa esto? El modelo presente de nuestra sociedad está reforzando el uso de la fuerza para resolver los problemas.

Por eso el abusador usa la fuerza física, para mantener el poder y el control sobre la mujer y más si ella es persona de la tercera edad, porque ha aprendido que la violencia es efectiva para obtener ese fin de control y como ellos no han sufrido las consecuencias, las mujeres se han callado.

La violencia doméstica ocurre en todos los niveles de la sociedad, no solamente en las familias pobres. En las familias ricas sucede lo mismo. Lo que pasa es que una mujer a quien le dieron una paliza, si tiene dinero, se va tranquilamente a una clínica privada y aquí no ha pasado nada. Las que son pobres tienen que ir al hospital y allí los médicos dicen: "A esta mujer la han golpeado" y la policía se encarga de eso.

Entre blancos, negros, amarillos, católicos, judíos, protestantes y evangélicos; entre todos, existe la violencia doméstica. Pero no por ser protestantes o católicos, sino, por no ser como deben ser.

Otra causa de este problema son los medios de comunicación. En la televisión la violencia es glorificada, los estereotipos que nos presentan son de violencia sexual. Cuando un marido por la fuerza tiene relaciones sexuales con su esposa, eso se llama violencia sexual, porque la mujer también tiene derecho a decir que no. Si a una mujer, se le insulta, se le veja, se le dice barbaridades, no se le habla y solamente se la utiliza para tener relaciones sexuales con ella; ¿Cómo va a querer estar con su marido? Tiene el derecho a decir que no, todo el derecho del mundo.

En muchos casos, también la violencia doméstica está íntimamente relacionada con el alcohol y las drogas. ¿Qué sucede cuando una persona consume drogas o se emborracha? En esta parte del cerebro tenemos los centros vitales, comunes con los animales y allí está el centro de la agresividad o del instinto agresivo. Todos los hombres y las mujeres lo tenemos. Pero en la persona normal, esos centros se comunican con la parte consciente del hombre, lo cual diferencia al hombre del animal.

Cuando uno toma alcohol o usa cualquier droga, estos centros quedan como un barco sin timón. Y ¿Qué le pasa a un barco sin timón? Pues se estrella contra las rocas. Sobre todo la agresividad, el instinto sexual, quedan sin control. Entonces viene el golpear a la mujer y a los hijos bajo el efecto del alcohol y el abusar de la mujer sexualmente. El 50 % de los casos (que se conocen) de abuso sexual entre familiares, es entre personas alcohólicas o adictas, porque surge el animal que hay dentro de nosotros mismos.

Los recuerdos, los valores, los consejos, cuando uno usa o abusa del alcohol o drogas, no funcionan y viene la violencia doméstica.

A pesar de la llamada "liberación femenina" (que en realidad muchas veces ha llevado a la mujer a mayor esclavitud), todavía hay hombres que consideran a

esposa e hijos como objetos de su propiedad. Por eso se creen con el derecho a descargar sobre ellos su frustración o malhumor maltratándolos a su antojo.

Como los hijos imitan a sus padres, se da con frecuencia que quienes en la niñez fueron testigos de abusos físicos entre sus padres, repiten la misma conducta cuando llegan al estado adulto. Aprendieron que los problemas y conflictos se afrontan con la fuerza bruta.

Ese aprendizaje negativo se arraiga tanto que muchas veces pasa de generación en generación. Si a esto se añade la "glorificación" de la violencia en los medios de comunicación, podemos entender el por qué muchos seres humanos recurren a la violencia, a veces con una frialdad que asusta más que el mismo acto violento.

La experiencia enseña que muchos de los abusadores familiares parecen inofensivos; pasan por personas educadas y suaves, pero en el fondo son individuos celosos con una pobre imagen de sí mismos y que viven en un mundo irreal. Si a esas personas les da por tomarse unos tragos de más, cosa frecuente, la explosión violenta será mucho mayor.

Actualmente, el problema de la violencia doméstica contra los ancianos es tan serio que es comparable con el problema del Sida. En Norteamérica de 2 a 4 millones de ancianos y más que nada mujeres ancianas, anualmente son agredidas por su compañero, esposo, novio, o amante.

Las estadísticas nacionales muestran que la esposa golpeada resulta con más daños y necesita más ayuda y tratamiento médico que las afectadas por violación, accidentes de autos y asaltos, en conjunto. Las mujeres maltratadas constituyen el 20 % de las mujeres que acuden a los servicios de emergencia con heridas.

La violencia doméstica no siempre resulta fácil de definir o reconocer. En términos generales podríamos designarla como el uso deliberado de la fuerza para controlar o manipular a la pareja o a la prole.

Se trata del abuso psicológico, sexual o físico habitual. Sucede entre personas relacionadas afectivamente, como son marido y mujer o adultos contra los menores que viven en un mismo hogar o bien, en el tema que nos ocupa, de hijos a sus padres ancianos, o de las esposas de los hijos en contra de las suegras ancianas, o bien en contra de los suegros, cuando éstos ya no se pueden valer por sí mismos y no tienen a dónde ir y tienen la necesidad de permanecer en el lugar donde son agredidos.

La violencia doméstica no es solamente el abuso físico, los golpes, o las heridas. Son aún más terribles la violencia psicológica y la sexual por el trauma que causan, que la violencia física, que todo el mundo puede ver. Hay violencia cuando se ataca la integridad emocional o espiritual de una persona.

Pero siempre la violencia física, la más evidente, es precedida por un patrón de abuso psicológico, que es usado sistemáticamente para degradar a la víctima, para erosionar y aplastar la auto-estima de la misma.

La violencia psicológica se detecta con mayor dificultad. Quien ha sufrido violencia física tiene huellas visibles y puede lograr ayuda más fácilmente. Sin embargo, a la víctima que lleva cicatrices en la psiquis o alma le resulta más difícil obtener compasión y ayuda. También lo dificulta, por ejemplo, la habilidad manipuladora de su esposo que presenta a su esposa como exagerada en sus quejas.

A la violencia física precede, a veces, años de violencia psicológica. La violencia psicológica es, despreciar a la mujer, insultarla de tal manera, que llega un momento en que esa mujer maltratada psicológicamente, ya cree que esos golpes se los merece. Y qué difícil es convencer a una mujer de que vaya a pedir auxilio cuando cree que no lo necesita.

Hay mujeres que se avergüenzan por lo que les sucede y que hasta se creen merecedoras de los abusos. Por eso prefieren mantenerlos en secreto y así esa situación puede prolongarse durante años. Los que maltratan a sus víctimas lo hacen de acuerdo a un patrón de abuso psicológico.

Igual que en el caso del alcohólico, el que golpea a una mujer o la maltrata psicológica o sexualmente, lo primero que hará es negarlo. Negación es decir: "No, es que yo le pego con razón". No hay ninguna razón para golpear a una mujer, ni a nadie. Pero lo niegan. Dicen: "Yo no la he golpeado, yo no le hecho nada, sólo tocarla".

Otra forma de abuso psicológico es el aislamiento. Se han conocido casos en que le hacen el vacío a la mujer, ni le hablan, ni la miran y entonces ella se va creyendo que se merece ese trato.

La intimidación es también un abuso. "Si dices algo te mato." Muchos ancianos no se atreven a hablar, por las amenazas que sus familiares o sus compañeros lanzan contra ellas.

Otra forma dentro de ese patrón de abuso psicológico es echarle la culpa a la víctima, la mujer. Desde que se inventaron las excusas y eso viene desde Adán y Eva, uno le echa la culpa al otro.

Tanto el adicto a cualquier droga como el abusador, siempre tienen excusas y le echan la culpa a alguien.

También dentro de ese hábito de abuso psicológico está el abuso económico. Muchos ancianos son obligados a firmar a favor del agresor la propiedad de sus bienes a cambio del techo y la comida que reciben, o por el simple hecho de agredir, pues el victimario considera que como el anciano está próximo a morir, no tiene por qué tener propiedades si no las va a disfrutar. Se han conocido casos en los que hasta son amenazados de muerte si no firman el traspaso de propiedades.

Todos estos abusos y la condición de las personas de la tercera edad, evitan que pueda dejar el hogar, ese hogar violento. Es que esa paliza psicológica a que están sometidos muchos ancianos, es más horrorosa que el abuso físico. Es sencillo preguntar a cualquier anciano al cual han maltratado físicamente qué es lo que le duele más; si las palabras hirientes, los desprecios o los golpes. Los golpes se pasan, los abusos psicológicos, los insultos, los desprecios se clavan en el corazón.

#### 4.1.1 La situación del anciano en la sociedad contemporánea

En 1982 la asamblea mundial sobre el envejecimiento fijó la edad de 60 años para marcar el inicio de la vejez, sin embargo, la población mayor de 60 años no forma un grupo homogéneo y el ser humano puede alcanzarla vejez de muy distintas maneras los 60, 70 y 80 años o más.

Por lo tanto, en los estudios sobre la vejez deberían tomarse en cuenta la personalidad, la historia individual y las posibilidades de cada sujeto. Ya que se aceptara de muy distinta forma si se llega a la tercera edad enfermo o sano, habiendo realizado cuanto la persona se ha trazado o con grandes sentimientos de frustración, acompañado o solo, en casa, en un hospital o en un asilo, con educación o sin ella, etc.

Pueden ser descritos tres tipos de edades en el ser humano:

- a) La edad biológica que se refiere a la esperanza de vida
- b) La edad psicológica que estudia las capacidades del individuo para una conducta adaptativa
- c) La edad social que se refiere a los roles o papeles sociales de un individuo, y con su capacidad de adaptación al entorno social, para con los miembros de su grupo de la misma edad.

El 75% de los cambios relacionados con la edad pueden ser atribuidos al envejecimiento social y son producto de nuestras creencias, prejuicios y conceptos erróneos sobre la vejez.

Basta recordar el lugar destacado que tenían los ancianos en las sociedades prehispánicas de América. Entre los Aztecas, por ejemplo, el individuo que había logrado sobrevivir la guerra, las enfermedades y a circunstancias adversas y que llegaba a una edad avanzada, formaba parte del consejo de ancianos del Calpulli o



barrio y desempeñaba un papel muy importante en la vida familiar y política, pudiendo disfrutar en los últimos años de una vida apacible y llena de honores.

Este trato preferencial a los ancianos ha sido descrito en la mayoría de las sociedades antiguas previas a la revolución tecnológica y hoy en día en sociedades tribales e indígenas que generalmente no comparten este progreso.

Pero la mayoría de las sociedades han evolucionado en cultura y tecnología, en el mundo contemporáneo los ancianos han visto cambios en la urbanización, arquitectura, electrificación, el cine, la televisión y los viajes espaciales, entre otros y de aquí surgen dos factores que pueden explicar la desvalorización otorgada a los ancianos.

En primer lugar, en sistemas sociales y tecnológicos de cambio rápido, de evolución constante y veloz, las experiencias de los ancianos proporcionan menos soluciones aplicables a problemas y situaciones de la generación posterior y menos aun, de las siguientes. En tal sentido en lugar de sabios, los ancianos aparecen como ignorantes.

En segundo lugar, la capacidad de transmitir los conocimientos por otros medios como los impresos, audiovisuales y electrónicos no requiere la presencia del anciano. La pérdida de la comunicación intergeneracional puede ser muy dolorosa para los ancianos que recuerdan las buenas relaciones con sus propios abuelos y se percatan de la imposibilidad de tenerlas con sus nietos.

En la actualidad debido a que todos los pueblos del orbe forman parte de una red de intercomunicaciones basadas en la electrónica, los jóvenes comparten en todas partes un tipo de experiencias que ninguno de sus mayores conoció. De manera inversa, la antigua generación jamás vera repetirse en la vida de los jóvenes su propia experiencia de los cambios. Esta brecha generacional es completamente nueva y es universal.

De aquí que muchas veces la valorización de los ancianos esté determinada únicamente por la posibilidad de transmitir a la siguiente generación los bienes materiales que los ancianos hubieran podido acumular previamente. Pero la transmisión de los bienes ocurre después de la muerte del anciano, lo que acentúa su desvalorización mientras vive.

#### 4.1.2 Dinámica del anciano dentro del círculo familiar

En lo que se refiere a la familia, el anciano ha pasado desde un modelo de familia extensa, con prole numerosa y convivencia de varias generaciones en la misma casa, a otra muy diferentes a la familia nuclear, aislada, con escaso número de hijos.

En este tipo de familias ha cambiado el papel de las personas de edad. Anteriormente, los ancianos tenían funciones claras que cumplir dentro de la economía hogareña, sobre todo con relación a la formación de las nuevas generaciones. En la actualidad, dicha función se ha perdido, siendo reemplazados por instituciones tales como guarderías, jardines de infantes o escuelas.

La ausencia o pérdida de poder de los abuelos hace que los jóvenes ignoren los principios que rigen a los adultos y muestren indiferencia hacia ellos.

Las nuevas relaciones de los miembros de la familia contemporánea y el tipo de hábitat que le corresponde han sido en gran parte responsables de la creación, de más asilos, que por ello mismo cumplen una función necesaria pero que a la vez no dejan de ser lugares de confinamiento.

Por otro lado, para muchos la jubilación implica un cambio en la posición social, muchas horas de ocio forzoso, pérdida de una tarea, pérdida de los vínculos que se tenían en el trabajo, y por lo tanto, y empobrecimiento en el mundo relacional.

Las mujeres que invertían gran parte de su energía, tiempo, ocupaciones y preocupaciones en la crianza y cuidados de los hijos se encuentran vacantes y sin la posibilidad de ser reemplazados por actividades que permitan una ocupación adecuada, creativa y provechosa del tiempo libre.

La problemática descrita implica para el sujeto añoso un triple desafío. Lograr un proceso de actualización, es decir, mantenerse cognoscitivamente sintonizado con su ambiente. Un proceso de adecuación mediante el cual acepta y elabora los cambios que suceden en su entorno y en si mismo y por último, lograr la actuación en tanto inserción operativa en su medio.

#### 4.1.3 Violencia intrafamiliar contra los ancianos y ancianas

Existen algunos conflictos en la familia del anciano que se han iniciado desde mucho tiempo atrás y que se agudizan en el período de la senectud. En algunas familias el stress y la crisis son permanentes y conforman un estilo de vida; la presencia de un anciano que requiere cuidados es una de estas crisis de la que se quejan los miembros jóvenes, pero en este caso, es también la que mantiene unido al grupo y permite muchas veces evitar la confrontación con otros problemas internos.

Existen además, conflictos recientes o agudos desencadenados por el envejecimiento y que se centran en el miembro anciano. Este último puede adoptar una conducta regresiva en la que requiere ayuda y asistencia casi permanente, con la consiguiente carga para el resto de la familia. Al mismo tiempo, el anciano suele sentirse disgustado y culpable por su dependencia y se torna entonces hostil al entorno.

Pero otras veces revierte su hostilidad contra sí mismo y entra en depresión, pasando así del conflicto interpersonal al intrapsíquico. No es raro que esa

depresión pase inadvertida dentro del grupo familiar, lo que representa una situación muy seria por el alto riesgo del suicidio en la depresión tardía.

Entonces, al concluir la etapa productiva de la vida, cuando ya han pasado los años en que la energía del cuerpo abunda y las actividades diarias se desarrollan con rapidez y eficiencia; llega el momento que la sociedad ha impuesto para descansar, para recibir los frutos de todo aquello que se sembró y ahora es tiempo de cosechar, y es en este tiempo donde hace falta amor, cuidado, alimentación, etc., que el anciano espera recibir de su familia.

Entonces, como es posible que un anciano o anciana indefenso y agotado sea víctima de violencia dentro de su propio hogar.

Son muchas las causas que podrían mencionarse pero se describen las más importantes:

#### 4.1.3.1 Causas psicológicas

La incapacidad del grupo familiar para soportar la decadencia del anciano, sobre todo si se trata de quien ha sido el jefe de la familia, produce una inversión de roles, en la que el paciente pasa de una posición superior a otra inferior. Mientras tanto los roles que correspondían al anciano y cuyas funciones mantenían el equilibrio del sistema son jerarquizados de acuerdo con dichas funciones, repartidos y asumidos por los demás elementos del grupo.

Con esta situación se crean problemas afectivos entre las personas de edad avanzada creando como consecuencia un círculo reducido de amigos, si es que se da, e inicia el período de soledad, la disminución de la persona y la pérdida del respeto humano y el sentimiento de disgusto con respecto a sí mismo.

#### 4.1.3.2 Causas políticas

Se debe destacar la falta de políticas del Estado, dirigidas al desarrollo y protección de los ancianos y ancianas. La Constitución de la República de Guatemala, garantiza en el Artículo 51, los derechos de estas personas a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social.

Pero en la realidad estos son actos legislativos más que acciones prácticas que se puedan evidenciar diariamente. Aunque existe más de una ley que establece los derechos de los ancianos, poco se hace porque cobren vigencia y se cumplan con respeto y cabalidad.

En una sociedad donde se presentan carencias y desigualdades tan marcadas como en Guatemala, la atención que se otorga a los ancianos desposeídos ocupa un lugar marginal, sobre todo porque ya no son capaces de producir y por tanto la tendencia del sistema será la de bajar el precio de sus medios de subsistencia o reducir estos al mínimo posible, aun cuando ya hayan pagado su derecho de retiro y la pensión mediante las primas que les fueron descontadas durante su vida económicamente activa y de cuya capitulación no son partícipes, entiéndase jubilación.

De allí que solo baste citar el ejemplo de muchos ancianos que para poder cobrar sus prestaciones o sueldos por vejez, tengan que enfrentarse a grandes colas desde muy temprano o inclusive desde la madrugada. La burocratización de los servicios sociales, médicos y muchos otros, que tienen que enfrentar los ancianos; el trato con los empleados de las instituciones, las secretarías, las enfermeras, los médicos, etc., dejan mucho que desear en relación con el cuidado que ellos y ellas requieren.

Sin ir muy lejos, las vicisitudes que pasa una persona senil para abordar un autobús y ser trasladada de un lugar a otro, con seguridad y respeto ha quedado en

el olvido y es fácil ver en cualquier calle o avenida viejecitos haciendo piruetas para que les paren y cuando lo hacen, deben adaptarse a cuanto riesgo puedan asumir en el siniestro viaje. El descender se convierte en otro caos entre gritos y rechazos.

Entonces nadie quiere correr el riesgo de aventurarse con un anciano, por lo que ningún familiar asume la responsabilidad externa del mismo y el maltrato inicia con un aislamiento de la sociedad.

#### 4.1.3.3 Causas sociales

En Guatemala siempre se consideró a los ancianos y ancianas como personas de respeto y consideración, como los principales transmisores de la cultura y el trabajo. Sin embargo, la falta de valores que se vive actualmente en el mundo y del cual Guatemala no es una excepción, acarrea consecuencias graves que se manifiestan en el maltrato, discriminación y abandono que viven las personas mayores.

En el ámbito privado del hogar, se ve a los ancianos como un estorbo, alguien que ya no produce y que lo único que significa es una carga para la familia. Ya no se les puede asignar tareas o esperar de ellos una contribución económica, por el contrario significa inversión de tiempo, dinero y atenciones que para muchos la vida moderna no permite proporcionar.

A partir del momento en que cada miembro de la familia siente que el anciano absorbe su energía vital, luchan contra esta situación tratando de conservar un poco de espacio. Pero en ocasiones el anciano llega a ocupar tanto tiempo que algunos miembros pueden sentirse desesperados, cansados, con deseos de alejarse o bien expulsar al anciano.

De esta relación surge un nuevo componente del maltrato como el resquebrajamiento familiar a causa del anciano, especialmente si este se encuentra en estado enfermo y peor si es de gravedad.

Es de aclarar que en muchos casos este sentimiento no es producto de que una persona llegue a la tercera edad, sino es el resultado de las presiones que toda la familia vive diariamente para llevar los recursos al hogar y lograr sobrevivir con lo que se trabaja día a día.

#### 4.1.3.4 Causas económicas

Quizás la causa que más doblega la balanza hacia el maltrato es la falta de recursos económicos que padece la mayoría de familias guatemaltecas y que se traduce en muchos casos en pobreza extrema.

Esto es particularmente cierto en las sociedades urbanas en las que el valor mas importante es el de la productividad. Por esta razón se rechaza al anciano que ha dejado de ser productivo y que, por consiguiente, ha dejado de ser útil.

Triste es reconocer que el desarrollo económico es el que le permite al hombre darse un mayor humanitarismo. Solo cuando hay un excedente económico la sociedad puede hacerse cargo de los ancianos, de los enfermos, de los deficientes mentales y de los inválidos.

Aunque todos o la mayoría de los miembros de una familia trabajen, los gastos del hogar siempre abundan y nunca pueden satisfacerse ni siquiera las necesidades básicas. Entonces, cubrir gastos de medicamentos, servicios médicos, oftalmológicos, dentales o de alguna especialidad resulta un lujo y en muchos casos un inconveniente grave pues no hay con que cubrirlos.

Para muchas familias hasta la muerte y sepultura de un anciano resulta problemático ya que implica gastos para los cuales la familia no esta preparada.

Esta alerta de angustia, entre el cuidado y la muerte del anciano, establece la tercera forma de maltrato hacia el mismo, se vive en un permanente estado de vigilancia pues la economía familiar se ve en peligro.

## 4.2 Malos tratos a ancianos

Los malos tratos a ancianos se agrupan por lo general en los siguientes tipos:

### 4.2.1 Abandono físico

Se pueden reconocer dos tipos de abandono, entre ellos se mencionan:

- abandono pasivo, en el cual, por inexperiencia o por las alteraciones de la persona que debe cuidar al anciano, no se satisfacen las necesidades básicas de este, que queda solo u olvidado.
- abandono activo, en el que le son negadas activamente al anciano las necesidades básicas de la vida diaria, como alimentación medicinas, compañía o ayuda física para los que están inmobilizados, o no proporcionar la protección adecuada contra las lesiones a las que son propensos.

Sucede a menudo que la nuera, el yerno o los nietos no toleran la presencia del anciano dentro del espacio de la vivienda, se generan entonces tensiones y conflictos en el núcleo familiar que culminan con la reclusión del anciano en un hospital o asilo.

Las justificaciones para esta reclusión son diversas: evitar caídas, que se pierdan, que anden vagando, mantenerlos en condiciones de limpieza y comodidad, etc., pero la razón principal es la ya mencionada en el párrafo anterior.



De allí que diariamente se lee en los diarios, en las notas sociales, donde un centro hospitalario ruega a los familiares de un anciano o anciana se hagan presentes para retirarlos de allí.

Otra manifestación de este tipo de maltrato es el que sufren los ancianos en los asilos, en los que la falta de motivación y de preparación del personal en general maltrata a los internos, saca provecho de ellos y comete hurtos, cuando la ocasión se presenta.

Muchas personas de edad avanzada sufren la ingratitud de ser abandonadas en casas rentadas por algún tiempo y de las cuales una vez acabado el plazo son echados a la calle.

Además es frecuente verlos como indigentes suplicando una moneda o un pedazo de pan en cualquier esquina, con su único equipaje, un pedazo de plástico o cartón para pasar la noche en cualquier persiana de un local, parque, plaza, etc.

#### 4.2.2 Malos tratos físicos

Se consideran estos como cualquier acción no accidental que provoque o pueda provocarle daños físicos, enfermedades o riesgos de padecerlas, se entiende también como los siguientes actos: golpear, bofetear, empujar, agredir sexualmente o usar sujeciones físicas.

#### 4.2.3 Malos tratos psicológicos

La violencia psíquica, considerando como tal los actos, conductas o exposición a situaciones que agreden o puedan agredir, alteren o puedan alterar el contexto afectivo necesario para el desarrollo psicológico normal, tales como rechazos, insultos, amenazas, humillaciones, aislamiento, atemorizar, intimidar, infantilizar a los ancianos o ancianas.

#### 4.2.4 Malos tratos de tipo material o económico

Se conoce como malos tratos económicos, al control abusivo de finanzas, recompensas o castigos monetarios, impedirle trabajar aunque sea necesario para el sostén de la familia, robar o abusar de los recursos materiales o económicos del anciano, etc.

#### 4.2.5 Violación de derechos

Se conoce como la violación a sus derechos, el desahuciar o forzar un traslado, bien a una residencia asistida, bien a otra institución sin aviso, explicación o participación en la decisión, o confinarlo de modo inadecuado.

A estos tipos de maltrato hay que añadir el concepto de auto negligencia. La sociedad en general y los profesionales de la salud en particular suelen suponer que no puede o no debe ayudarse a una persona que aparentemente es capaz de entender y responder a los que se le dice y que, además, se opone, rehúsa o simplemente no conceptualiza la necesidad de ayuda. Ello es un error y hace que se estime por exceso la capacidad de algunos ancianos para saber cuidar de si mismos, sobre todo si presentan un deterioro cognitivo.

#### 4.2.6 Malos tratos emocionales

Este tipo de maltrato consiste en todo gesto, palabra, actitud o manifestación de rechazo, lastima, discriminación, intolerancia o burla hacia un anciano o anciana resulta maltrato emocional y sus consecuencias son difíciles de superar.

### 4.3 Maltrato por negligencia

La mayoría de personas mayores se enfrentan a la situación de dependencia debido a la incapacidad de poder realizar todas sus actividades por sí solos. En este sentido hasta la actividad más simple resulta un impedimento para ellos, pues necesitan ayuda para bañarse, vestirse, alimentarse, etc., y es en estas situaciones donde se da con frecuencia el maltrato por negligencia.

Los que tienen una convivencia diaria con sus familiares deben acostumbrarse a ser los últimos en ser atendidos, es decir los últimos en sentarse a la mesa, en bañarse o a ser servidos de mala manera.

En otros casos los ancianos son destinados a los dormitorios más recónditos de la casa con el fin de esconderlos o minimizar la relación con ellos, de tal manera que nadie se percata de su salud, alimentación, higiene, recreación, etc. Se ha sabido de muchos casos en que la familia descubre el cadáver del anciano hasta días después de su muerte.

Muchos de ellos mueren por descuido en la administración de sus medicamentos, por caídas accidentales al trasladarse de un lugar a otro, etc.

Importante es mencionar que cuando los abuelos están físicamente ausentes del mundo en el que el niño crece, su experiencia del futuro se acorta de una generación a otra y se debilitan sus lazos con el pasado.

### 4.4 Características de la víctima, del agresor y su relación

Características de los ancianos y ancianas maltratados. Regularmente los ancianos expuestos a maltrato presentan:

- a) Evidencias físicas: golpes, moretes, heridas no concordantes con su enfermedad
- b) Falta de higiene: poca o ninguna limpieza tanto en su aseo personal como en su vestuario
- c) Desnutrición: empobrecimiento de masa muscular que deja observar el esqueleto del anciano de manera sorprendente
- d) Excesivo tiempo invertido en dormir
- e) Largos periodos de evasión de la realidad, se notan ausentes la mayoría del tiempo
- f) Encierro permanente por decisión propia o por obligación
- g) Poco o ningún contacto social
- h) Períodos de llanto sin aparente razón

Aunque ningún anciano es inmune a la posibilidad de sufrir malos tratos, existen ciertas características que parecen aumentar al riesgo:

1. Ser mujer.
2. Edad muy avanzada.
3. Dependencia de otras personas en cuanto a cuidados y protección.
4. Demencia.
5. Presencia de conductas “difíciles” que se sabe producen estrés en el cuidador (noches agitadas, conducta agresiva o beligerante, conducta impulsiva o no colaboradora, incontinencia y deambulación errante).

## 6. Dependencia física para las actividades de la vida diaria.

También hay que buscar las siguientes características en el cuidador, ya que aumentan el riesgo de malos tratos hacia la persona anciana que depende de ellos:

- a) Antecedentes de malos tratos hacia otros familiares o un cónyuge.
- b) Antecedentes de alcoholismo o drogadicción.
- c) Aislamiento social o, al menos, sensación de estar solo en su papel de cuidador.
- d) Trabajo como cuidador particularmente prolongado o pesado.
- e) Personas con expectativas poco realistas o que niegan algunos aspectos de las características del anciano.
- f) Relación previa de inseguridad: los conflictos y el estrés intergeneracional pueden desembocar en malos tratos.

### 4.4.1 Circunstancias en las que deben sospecharse de malos tratos

Los malos tratos deben añadirse al diagnóstico diferencial en todos aquellos casos en los que exista pérdida significativa de peso, malnutrición o deshidratación; en los casos en los que ocurra un traumatismo recurrente o sin explicación, como contusiones o fracturas, sobre todo si las contusiones se localizan en las superficies flexoras (internas) de las extremidades o del cuerpo y no en las superficies extensoras, situaciones en las que ha habido retraso en la demanda de atención médica o abandono en el tratamiento de problemas médicos.

#### 4.4.2 Temores de la víctima

Incluso en el caso de que el deterioro cognitivo no sea un factor que predispone a las víctimas de malos tratos, pueden tender a no comunicarlos por las siguientes razones: miedo al desahucio o a ser trasladados a una residencia o a que se les separe de la situación actual en que está cuidado; la seguridad de la familiaridad y la importancia psicológica que tiene para ellos el hecho de “estar en su propia casa”; un sentimiento mal dirigido de lealtad familiar o de culpa o vergüenza sobre la conducta abusiva de un familiar; el afecto y la fidelidad al cuidador, con un posible sentimiento de protección maternal o paternal; y, por desgracia, el miedo a las represalias del cuidador.

#### 4.4.3 Factores de riesgo

Se han identificado algunos factores de riesgo independientes para los malos tratos a ancianos: bajos recursos económicos, raza distinta a la blanca y edad avanzada (<75 años). Algunos factores también aumentan la frecuencia de comunicación de malos tratos a los servicios de protección de la salud: disminución de la funcionalidad, presencia de ciertas enfermedades médicas y relaciones sociales escasas o disfunción social.

#### 4.5 Efectos en la familia

Cuando algunos integrantes de la familia se ven envueltos en la relación violenta y sienten que no hay posibilidades de salir de la situación o cambiarla más definitivamente, la relación de amor que al principio permitía aceptar las situaciones violentas para no perder al otro, comienza a ser reemplazada por temor y rabia.

Así las dos personas viven un verdadero infierno de desconfianza, rabia con el otro (por una sensación de desamor o injusticia), temor de perder al otro, junto con una sensación de rechazo y dudas sobre su amor. Esto confunde y hace que por lo

general los agredidos se sientan culpables de provocar a los agresores y los agresores también lo pasan muy mal y se sienten culpables, pero no lo admiten frente al otro.

Por lo general tanto los que maltratan como los maltratados sufren problemas de angustia, tensión, pena, rabia y desesperación, teniendo a veces síntomas físicos que muestran lo mal que se sienten psicológicamente por vivir en una relación de pareja violenta. Existe en ellos, la mayor parte de las veces, una especie de sensación de "ni contigo, ni sin ti" que quiere decir que no se puede imaginar una vida sin el otro, pero la vida actual con la pareja los hace muy infelices.

Por otra parte el resto de la familia también vive las consecuencias de la violencia al interior de los miembros en conflicto. Además de la tensión, el dolor de ver a sus seres queridos hacerse daño, y el tener que muchas veces tomar partido por uno o por otro, son las cosas que más afectan a los niños u otras personas que conforman la familia.

Los niños que viven en hogares violentos tienen dificultades para relacionarse con otros niños y hacer amigos, tienden a bajar su rendimiento o a tener problemas de conducta, suelen ser agresivos y a demostrar su rabia (que a diario viven en sus hogares) en todas partes.

Lamentablemente los niños que se ven expuestos a modelos de padres que resuelven los problemas con la fuerza y la violencia, tienden a hacer lo mismo en la escuela, con los amigos, y aprenden que éste es un modo útil de lograr que los demás hagan lo que ellos quieren. Por otra parte los que no aceptan la agresión por que no les gusta o por que no va con su modo de ser, aprenden el temor y aceptar las agresiones de los otros como una forma de sobrevivir a los conflictos.

Las conductas violentas suelen presentarse en patrones por generaciones, por ejemplo la violencia conyugal, de hecho el 95% de los agresores y agredidos

proviene de hogares en que los padres vivían una relación de violencia intrafamiliar. Por eso es muy probable que los niños que crezcan siendo observadores de violencia en la pareja vivan cuando adultos violencia en su pareja y familia.

Conflictos de lealtades, hijos - esposos, y otras consecuencias de la violencia en la relación familiar. Además de las consecuencias a nivel individual, la violencia intrafamiliar tiene consecuencias en la relación y funcionamiento de la familia.

Es muy típico ver a los hijos de las parejas que viven violencia entre ellos, tomar partido por uno o por otro de los padres, formando verdaderos bandos en la familia. Además el ser partidario de uno u otro de los integrantes de la pareja, tiene como efecto sentir culpa por no poder demostrarle al otro que igual se lo quiere. Incluso hay niños y jóvenes que terminan aislándose y alejándose de ambos para no ser desleal con ninguno. Estos niños tienden a deprimirse y a tener problemas en la escuela, se ponen distraídos y solitarios.

A veces el que es agredido logra tener a todos los hijos de su parte y el agresor es visto como el malvado de la película. En estos casos los hijos pasan a ser verdaderos confidentes y esposos sustitutos para el agredido. Ello genera mucha rabia en el agresor que se ve desplazado de su lugar y reemplazado en parte por este hijo o hija.

Esto tiende a acentuar los conflictos al interior de la pareja, a aumentar los celos, la rabia y hacer más graves los episodios violentos. Cuando los hijos son jóvenes o adultos pueden jugar un rol de árbitros o evitar las agresiones físicas amenazando con agredir ellos al maltratador. Sin embargo esto no siempre resulta conveniente ya que el agresor puede ser aún más destructivo con el otro en ausencia del hijo mediador.

Estas alianzas con hijos más grandes también complican al agredido ya que el hijo aliado lo presiona a definir la situación, que tanto cuesta enfrentar (sea esta



solución la separación o un apoyo de especialistas). A veces esto pone a la familia frente a más angustia, pero a veces puede ser una buena excusa para pedir ayuda para resolverla como familia.

Además un hijo que ha sido aliado de la víctima de violencia no quiere volver a un rol de simple hijo, ya que siente que él ya es adulto, y ha visto las debilidades de sus padres. Cuesta mucho poder reordenar a las familias y lograr que los hijos vuelvan a ocupar su lugar de hijos, aún cuando ya se haya resuelto el problema de la violencia conyugal.

Es importante destacar que a veces un hijo con problemas puede ser una puerta abierta para pedir ayuda y salir de una relación violenta.

¿Qué hacer frente a la violencia conyugal? La violencia conyugal puede ser enfrentada de muy diversas maneras. Lo primero es reconocer que se vive una relación violenta y asumir las responsabilidades de agredir o dejarse agredir por el otro.

La mayor parte de las veces el hacer la denuncia por violencia intrafamiliar es determinante en el inicio de un proceso de solución. Por que la violencia no se resuelve de la noche a la mañana es un proceso que puede durar años, y que a veces parte bien y se viven recaídas.

Una de las cosas que permite que la situación se defina más fácilmente es poder pedir apoyo profesional (social, psicológico y/o legal) para ambos, como terapias de apoyo para cada uno por separado o terapia de pareja cuando la relación no lleva mucho tiempo siendo violenta, y la agresión no ha sido muy destructiva. La terapia de pareja puede ser muy útil en casos de violencia cruzada o de agresiones mutuas.

En cambio la terapia individual es más recomendable cuando uno es el agredido y el otro el agresor. Los centros especializados en violencia intrafamiliar,

trabajan con grupos de personas agredidas enseñándoles a manejar sus capacidades y a enfrentar este problema, a través de grupos de autoayuda.

#### 4.5.1 Consecuencias que sufren los ancianos y ancianas maltratados

En general los ancianos maltratados pueden presentar:

- a) Enfermedades secundarias que pueden alcanzar un nivel primario por descuido en la administración de medicamentos o cuidados médicos necesarios por el anciano,
- b) Problemas de conducta: irritabilidad, aburrimiento, apatía, etc.
- c) Problemas emocionales: pérdida de la autoestima, regresión, frustración, ansiedad, depresión, soledad, dependencia, etc.
- d) Intento de suicidio
- e) Muerte prematura, por enfermedad o negligencia

#### 4.6 El responsable de cuidar al anciano o anciana

El familiar encargado de la atención del anciano sufre, en términos generales, el mismo tipo de depresiones que los demás miembros del grupo, aunque en forma más intensa y prolongada.

La labor se vuelve tan absorbente que descuida o abandona otras actividades para dedicarse casi exclusivamente al enfermo. Este descuido o abandono incluye desde actividades laborales hasta el arreglo personal. En general este cuadro se

observa mas en mujeres que en hombres, probablemente por el rol doméstico que estas desarrollan.

Pero como consecuencia de lo anterior, el familiar puede sentir enojo, resentimiento o frustración dirigidos al anciano, con la impresión de estar atrapado en una situación irremediable y con los consiguientes sentimientos de culpa.

El enojo suele también estar dirigido al personal médico por sus insuficiencias en términos de información y remedios con respecto a la enfermedad. La negación de la gravedad del anciano o estado del anciano, es frecuente como un mecanismo para contrarrestar y mitigar el duelo que se aproxima.

Dadas las condiciones descritas, no es sorprendente que la depresión sea casi la regla para el familiar que tiene a su cargo al anciano. En muchas ocasiones el familiar se auto compadece porque se encuentra en una situación difícil y complicada, sin que nadie le ofrezca ayuda. En este sentido es indispensable hacer saber que el requerimiento de auxilio es indispensable para preservar la calidad de vida de quien atiende a un anciano.

Por otro lado se le debe reconocer a la persona encargada del anciano todo cuanto hace, haciéndole ver lo importante que es su labor y rotando la responsabilidad entre todos los miembros de la familia.

#### 4.7 ¿Cómo prevenir la violencia intrafamiliar contra las personas de la tercera edad?

Hay que reconocer que muchas veces vemos la vejez como algo que no nos pertenece, que está allá muy lejos, en el futuro y no sentimos que nos concierne. Entonces hay que iniciar por interiorizar el hecho de que si vivimos el tiempo suficiente llegaremos a este momento y de nosotros depende recibir un trato justo y adecuado.

El sujeto envejecido despierta temores y angustia, el impulso en respuesta es la huida, porque pareciera que vemos en el nuestro futuro, es como si estuviéramos frente a una especie de espejo en el tiempo. Por ello se hace necesario cambiar los modelos de conducta que se inician en la infancia, respecto a que llegar a ser anciano equivale a morir, cuando en realidad si es bien aprovechada y estimada puede ser una etapa productiva de la vida.

Las personas encargadas de la orientación sobre violencia contra los ancianos deben conocer los mecanismos emocionales de la familia y el anciano, para poder brindar ayuda efectiva

Es importante también proporcionar el apoyo emocional necesario a las personas que se dedican a cuidar exclusivamente a un anciano, ya que para ellos resulta positivo compartir problemas, pensamientos y sentimientos con otras personas que están viviendo lo mismo, el hecho de interactuar positivamente y pertenecer a un grupo mejora la salud mental de estas personas.

Al orientar a los familiares del anciano, es necesario recordarles que para ellos es de beneficio mantenerse apegados a sus objetos mas queridos y a actividades la mayor cantidad de tiempo posible y cuando esto no puede darse, hay que encontrar actividades sustitutas.

Esta es la única forma que ellos tienen de sentir que la vida aun vale la pena de ser vivida. El anciano necesita llevar una vida fuera de la monotonía por lo que las horas de la comida, del baño y hasta del descanso deben ser muy agradables.

En lo posible los ancianos deben cultivar amistades o pertenecer a grupos sociales, ya que el aislamiento es uno de los factores que mas altera la conducta del anciano.

La comisaría debe promover temas en el marco de la prevención del delito hacia las personas de la tercera edad y si la comisaría por ella misma no puede hacerlo, debe convertirse en vínculo con instituciones que se dedican a este trabajo.

Las comisarías pueden promocionar actividades que unan a grupos de jóvenes y ancianos, que vayan dirigidas a cerrar las brechas existentes entre las distintas generaciones con el fin de prevenir agresiones y delitos.

También desde las comisarías o en el caso de atención de casos individuales, los agentes policiales deben orientar a los familiares de los ancianos para evitar abusos, maltrato o negligencia.

#### 4.8 Violencia intrafamiliar contra las personas de la tercera edad desde la perspectiva de los derechos humanos

En materia de derechos humanos, se han realizado también las conferencias y convenciones internacionales sobre este tema, la más reciente que incluye dentro de sus artículos a los ancianos es la “Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar”.

No debe olvidarse que mientras se este vivo la declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de no discriminación por edad. De tal manera que si la misma se da, se están violando los principios de igualdad de derechos y el respeto a la dignidad humana.

En virtud de lo anterior Guatemala promulga el Decreto Numero 80-96 Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, que describe los derechos de los ancianos y que todos estamos obligados a cumplir y respetar.

#### 4.9 Los derechos humanos fundamentales de los ancianos y ancianas

Es importante recordar que existen derechos que una persona puede poseer desde antes de su nacimiento, y lo van a seguir protegiendo durante todo el curso de su vida, a menos que por sentencia firme se disponga lo contrario; sin embargo, se considera imperante que se enumeren los derechos que protegen especialmente a los ancianos y ancianas:

- 1) A la vida.
- 2) A la libertad.
- 3) A la igualdad.
- 4) A la seguridad personal.
- 5) Al ejercicio cívico y político.
- 6) Al trabajo.
- 7) A la educación.
- 8) A la salud y a la seguridad social.
- 9) A la propiedad.
- 10) A los medios de comunicación.
- 11) Al patrimonio común y a la cultura.
- 12) A la libre determinación.
- 13) A un medio ambiente sano.

#### 14) A la paz.

##### 4.10 Instituciones encargadas de promover y proteger los derechos de los ancianos y ancianas en Guatemala

El realizar una labor con esmero y verdadero interés por la comunidad implica también apoyar a las personas ancianas que lo necesiten, o a sus familiares según sea el caso.

Estas son algunas de las instituciones que pueden ser de utilidad en el desarrollo de la atención a las víctimas de la tercera edad de abusos y maltratos intrafamiliares:

- Asociación Gerontológico
- Comité Nacional sobre el Envejecimiento
- Club de los años dorados
- Procuraduría de los derechos humanos
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
- Oficina Nacional del Servicio Civil
- Asilos y Hogares para ancianos y ancianas

##### 4.11 Análisis de la información obtenida en los Juzgados de Familia del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala

En virtud de la problemática planteada, se realizó una investigación de campo en los juzgados de Instancia de Familia del Municipio de Guatemala, con el objeto de tener contacto directo con las personas que reciben las denuncias y escuchan a los agredidos, en el caso que ocupa el presente trabajo de investigación, las personas de la tercera edad, que se presentan por que han sido violentados en sus derechos, ya sea por cualquier persona, sus cónyuges, o hasta sus hijos y nietos.

En realidad, de la cantidad de denuncias que diariamente estos juzgados reciben, concernientes a la violencia intrafamiliar, el porcentaje de ancianos denunciadores es relativamente bajo, comparado con el de las mujeres agredidas por sus esposos; sin embargo, el punto central de la investigación versaba en buscar las causas del maltrato ocasionado a estas personas, que por su condición de edad, son incapaces de defenderse por sí mismas, pues casi siempre las personas de condición anciana que son maltratadas, son personas de escasos recursos, que se ven en la necesidad de vivir con sus hijos y la familia de los mismos, para poder tener un techo y un plato de comida para poder subsistir de una manera digna, los aparentemente últimos años de su vida.

De los datos encontrados en el Juzgado Cuarto de Familia, se tuvo el conocimiento de más de veinte casos, en los meses de julio a diciembre de dos mil cinco, de los cuales, veinte son los casos que llaman nuestra atención, pues se pudo constatar que la mayoría de ancianos reciben daños psicológicos, los cuales, según lo planteado en los capítulos anteriores, son los peores, pues les causan depresión y pocas ganas de seguir viviendo, cuando ellos se encuentran en la etapa de la vida en la que deben descansar y disfrutar con dignidad y sobre todo mucha paz los días que les quedan de vida.

Es curioso observar en los distintos expedientes, la figura de los victimarios, pues estas personas; en su estado de indefensión, que la misma naturaleza hace que todas y cada una de las personas que habitamos el planeta tendremos que vivir, tarde o temprano, si la vida así lo permite; han sido agredidas por vecinos, por su propio cónyuge, que es el caso más común, también hay casos en los que las nueras o sus mismos hijos.

Casualmente la mayoría de las personas que ocasionan los daños son mucho menores en edad, pero el irrespeto y la falta de principios morales, hace que no se conserven las costumbres de antaño, en las que los ancianos eran las personas más



admiradas y respetadas por todas las personas de la sociedad, no solo por la edad, sino por su sabiduría y conocimientos.

Se pudo evidenciar en el curso de la investigación, que otras personas de edad avanzada, fueron objeto de agresiones, por parte de sus hijos quienes se encontraban en estado de ebriedad o bien, bajo el efecto de estupefacientes.

Hubo otros casos en los que las agresiones pasaron de las palabras fuera de la moral y los gritos, y la violencia llegó a tal grado, que los ancianos denunciados fueron golpeados, presentando moretones y hasta quemaduras realizadas con cigarrillos, en otros casos el anciano fue echado a la calle en horas de la noche de la residencia de su propiedad, quien buscó refugio o ayuda en la Policía Nacional Civil, quienes no pudieron hacer nada.

El mayor porcentaje de las denuncias son por amenazas de muerte, solo por motivo que ellos expresan sus opiniones acerca de la vida desordenada de sus hijos o personas que conviven con ellos en la misma residencia, situación que a todas luces es imperdonable, no sólo por que éstas personas están siendo violadas en sus derechos humanos, sino porque por su misma condición, la mayoría no tienen otro lugar en donde refugiarse, y no les queda otra opción que quedarse viviendo en la misma casa, la de sus peores enemigos que paradójicamente son sus propios familiares.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de la investigación de campo realizada que se infiere, que la mayoría de las causas que originan la violencia en contra de las personas de la tercera edad, son entre otras, la pérdida de valores y principios morales y éticos en las nuevas generaciones, en donde el joven considera que por su capacidad productiva, tiene el derecho de tratar a su sazón y antojo a los mayores y más aún cuando éstos dependen económicamente de él, de lo cual podríamos desprender entonces, aunado a la causa anterior, la causa económica.

A lo anterior, se le puede agregar otra causa; el uso inadecuado de bebidas alcohólicas, estupefacientes y cualquier sustancia que altere el estado normal de las personas, pues algunas se tornan violentas por el simple hecho de ingerirlas, y cuando reciben cualquier regaño o reproche, y más aún cuando proviene de un anciano, que no posee la fuerza física necesaria para defenderse; terminan arremetiendo contra ellos, ya sea con agresiones verbales o hasta físicas.

## CONCLUSIONES

1. Se debe destacar la falta de políticas del Estado, dirigidas al desarrollo y protección de los ancianos y ancianas. La Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza en el Artículo 51, los derechos de estas personas a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social. Pero en la realidad estos son actos legislativos más que acciones prácticas que se puedan evidenciar, pues día tras día se reciben denuncias de malos tratos y vejaciones a los que ellos son expuestos constantemente.
2. La mayoría de las causas que originan la violencia en contra de las personas de la tercera edad, son entre otras, la pérdida de valores y principios morales y éticos en las nuevas generaciones, en donde el joven considera que por su capacidad productiva, tiene el derecho de tratar a su sazón y antojo a los mayores y más aún cuando éstos dependen económicamente de él, de lo cual podríamos desprender entonces, aunado a la causa anterior, la causa económica.
3. El uso inadecuado y desprevenido de bebidas alcohólicas, estupefacientes y cualquier sustancia que altere el estado normal de las personas, es otra de las causas de la violencia en contra de las personas de la tercera edad, pues el ebrio y el toxicómano suelen tornarse violentos por el simple hecho de ingerir dichas sustancias, y cuando reciben cualquier consejo o reproche, proveniente de un anciano, que no posee la fuerza física necesaria para defenderse; terminan arremetiendo contra ellos, ya sea con agresiones verbales o hasta físicas, por que ellos mismos saben que lo que hacen no es correcto, pero la baja autoestima y ausencia de fuerza de voluntad, hace que sigan consumiendo las mismas, y destruyendo sus propias vidas, así como la de las personas que les rodean. De la embriaguez, pueden desprenderse otras causas de actos violentos hacia los ancianos, pues quienes han sido

agredidos física, verbal y psicológicamente aducen que, el victimario se encontraba bajo ese efecto, y hay algunos datos de agresiones del tipo sexual, extremo al que sólo se llega en total ausencia de raciocinio que la mayoría de veces es causado por el alcohol y las drogas, sin dejar por un lado algún trastorno antisocial de la personalidad del agresor.

## RECOMENDACIONES

1. Es necesario inculcar en los jóvenes el respeto a las personas mayores, pues la familia está integrada por varias generaciones, y si aún en algunas regiones del país, los ancianos son atendidos y respetados, se intercambia la experiencia y sabiduría del anciano por la atención y el apoyo del resto de la familia, por qué razón en la ciudad y en todos los estratos de la sociedad no se puede realizar por la importancia de reconocer el valor del anciano, no por el poderío económico que algunos puedan tener, cuando en su juventud trabajaron para poder disfrutarlo en su vejez, sino por su conocimiento y experiencia en las cosas de la vida, por lo tanto se le debe respetar, consultar y hacer sentir importante, para no generar depresión en su persona y pocas ganas de continuar viviendo.
2. El anciano debe sentirse provechoso para la sociedad, eso brinda mejor calidad de vida en sus últimos años, por lo tanto debe otorgársele el derecho de que viva en pareja, que siga produciendo, siempre y cuando el trabajo no dañe su integridad física ni emocional para que su situación en la senectud sea mucho mejor, y no tenga que depender emocional ni materialmente de sus familiares.
3. En virtud que la Ley de Protección para Personas de la Tercera Edad, reconoce los derechos y beneficios de estos, es imperante que el Estado, a través de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de Cultura y Deportes, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, trabajen conjuntamente en el cumplimiento de lo establecido en la misma, de lo cual, a la fecha se ha podido ver algún avance, como los carné para exención del pasaje, pero es necesario que se lleven a cabo todos los proyectos que la citada ley establece, para que el Estado cumpla con los compromisos adquiridos al emitir dicha ley. Asimismo las instituciones como la Policía Nacional Civil,

deben ser capacitadas, para que puedan prestar la ayuda que sea necesaria cuando una persona de condición anciana sea agredida, y pueda ser llevada a un centro hospitalario donde le brinden la asistencia gratuita que establece la Ley de Protección al Adulto Mayor.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE GODOY, Mario. **Derecho procesal civil**. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 2 t., 2da.ed.; Guatemala: Ed. Universitaria, 1981.
- ÁLVAREZ MORALES de FERNÁNDEZ, Beatriz. **El estudio socioeconómico y su importancia en los tribunales de familia en la ciudad capital**. Tesis de Graduación, Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala: (s. e.) ,1990.
- BRAÑAS, Alfonso. **Manual de derecho civil**. Nociones generales de las personas, de la familia. Publicaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala: Ed. Universitaria,1973.
- BARRIOS CASTILLO, Oscar. **El juez de familia**. Tesis de Grado Académico, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, (s.e.), 1970.
- BUNZEL, Ruth. **Chichicastenango**. Seminario de Integración Social Guatemalteca, Guatemala, Ed. Juan José Ortiz, 1993.
- CASTAN TOBEÑAS, José. **Derecho civil español común y floral**. Derecho de Familia, Relaciones Conyugales. 9na. ed.; España: Ed. Reus, 1976.
- DEL VISO, Salvador. **Lecciones elementales del derecho civil del derecho de las personas con relación a su estado civil**. España: Ed. Juan Mariana y Sanz, 1868.
- DE PINA, Rafael. **Tratado de las pruebas civiles**. 3ra. ed.: Guatemala, (s.e.), (s.f.).
- REAL Academia Española. **Diccionario de la lengua española**. España: Ed. Espasa Calpe, S.A., 1,990.
- DIEZ PICAZO, Luis Antonio. **Sistema de derecho de familia, derecho de sucesiones**. 3ra. ed.; España, (s. e.), 1983.
- GONZÁLEZ COUREL, Teodosio. **Los problemas del divorcio temporal ante la legislación civil**. España: Ed. Santiago, 1924.
- GUASP, Jaime. **Derecho procesal civil**. 2da. reimpresión de la 3ra. ed.; España: Ed. Reus, 1997.
- MORALES TRUJILLO, Hilda. **El derecho de familia, su posición en la sistemática jurídica**. Tesis de mico, Facultad de Ciencias Jurídicas y

Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala (s.e.), 1970. Académala, Guatemala.

PUIG BRUTAN, José. **Fundamentos de derecho civil: la familia, matrimonio, divorcio, filiación, patria potestad, tutela.** España: Ed. Bosch, 1985.

PUIG PEÑA, Federico. **Compendio de derecho civil español:** 5 t. Familia y Sucesiones. Pamplona, España; Ed. Arazandi, 1974.

RICCI, Francisco. **Derecho civil teórico práctico. Del contrato, del matrimonio, de la compraventa.** España: Ed. Moderna, (s.f.).

ROJINA VILLEGAS, Rafael. **Compendio de derecho civil.** Introducción, personas y familia. Vol. I, México: Ed. Porrúa, S.A., 1978.

SOTO ÁLVAREZ, Clemente. **Prontuario de introducción al estudio del derecho y nociones de derecho civil.** México: Ed. Mimusa, 1975.

VALVERDE y VALVERDE, Calixto. **Derecho civil español.** Derecho de familia, parte especial, 4 t. España: Ed. Talleres Tipográficos, 1975.

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Código Civil.** Enrique Peralta Azurdía, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto ley 106.

**Código Procesal Civil y Mercantil y sus reformas.** Enrique Peralta Azurdía, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto ley 107.

**Ley del Organismo Judicial.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 2-89.

**Ley de Tribunales de Familia.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto Ley 206.

**Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 57-89.

**Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 50-96.

**Convención Internacional sobre Derechos Humanos.** Pacto de San José. 1990.



